



## ACTA GENERAL DIÁLOGO NACIONAL

### ETAPA DIÁLOGO NACIONAL PROCESO DE CONSULTA

#### DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCUMBUSTIBLES SÓLIDOS

En el Centro de Eventos Casa San Cristóbal, ubicado en Av. Perú 631, comuna de Recoleta, siendo las 09:10 hrs del día 27 de marzo de 2025 se inicia la jornada de Diálogo Nacional de la etapa de diálogo del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

Comienza la jornada con las ceremonias de los pueblos Mapuche, Mapuche-Williche y Aymara y Quechua.

Posteriormente, facilitador invita a asistentes a ingresar al salón, para presentar la estructura de la jornada.

Facilitador José Quidel da la bienvenida a los participantes y agradece la recepción de la región y la asistencia de las/los representantes y asesores de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Se otorga un espacio para que las autoridades tradicionales, delegados y representantes de los distintos pueblos saluden. Comienza el Pueblo Aymara, continúa el Pueblo Atacameño Lickanantay de la Región de Antofagasta, el Pueblo Colla, Diaguita, Chango, Mapuche de distintos territorios del país, Mapuche-Williche y Kawésqar de distintos territorios.

Facilitador retoma dirección de la reunión agradeciendo también la presencia de los asesores.

Se otorga la palabra a la autoridad política, Sr. Luis Felipe Ramos Barrera, Subsecretario del Ministerio de Energía, quien saluda a las autoridades y asistentes, agradece la ceremonia y señala que para el Ministerio Energía es muy importante regular la leña debido a su relevancia de utilización a lo largo del país, así como su uso ancestral, proporcionando algunos datos de consumo nacional. Entendiendo que la leña es un sustento económico para las comunidades, es que el Ministerio Energía está comprometido en generar una regulación consensuada con los pueblos. Añade que la regulación aspira a mejorar la calidad del aire de las distintas ciudades del país y utilizar el recurso bosque responsablemente. Indica que, debido al alto interés de esta consulta, se llegó a abrir 82 sedes de consulta, con más de 400 reuniones a nivel país. Subsecretario recuerda el encuentro sostenido en Osorno, agradeciendo el trabajo realizado por los pueblos. Indica que, en esta ocasión, se abrió un espacio para darle continuidad al trabajo, invitando a mantener el espíritu de colaboración que permite reconocer los derechos de los pueblos originarios con respecto a la leña. Expresa sus buenos deseos para que se consiga el objetivo de llegar a acuerdos tal como lo establece el convenio n°169 de la OIT.

A continuación, facilitador procede a presentar al equipo del Ministerio de Energía que estará apoyando la actividad: Seremis de diferentes Regiones, Jefes de División, equipo técnico Jurídico,



equipo técnico de Biocombustibles Sólidos, equipo actuario, equipo de Participación y Diálogo Social y equipos regionales que acompañaron a cada una de las delegaciones que viajaron de distintos puntos del país.

Facilitador Proporciona palabra a Cecilia Dastres, Jefa de la División de Participación y Diálogo Social, quien presenta el objetivo de la jornada, precisando los horarios. Muestra propuesta de programa que fue enviado con anticipación a los asistentes. Hace hincapié en que el programa es tentativo y que se puede ajustar con respecto a lo que propongan los participantes. Continúa recordando el estado de avance del diálogo nacional realizado el pasado noviembre de 2024, mencionando cifras e instancias de reunión que se llevaron a cabo durante el proceso, indicando que, de los 20 diálogos regionales, se llegó a 162 pre-acuerdos. Araucanía, Los Lagos y Los Ríos fueron aquellas regiones que mayor número de propuestas hicieron llegar, precisamente por el mayor consumo del recurso en sus territorios.

Miriam Navarrete de la Región de O'Higgins pide la palabra para que antes de continuar se pueda solucionar el tema del espacio para tener libre tránsito para circulación. Cecilia Dastres detiene el avance de la exposición para atender a la solicitud.

Solucionado el inconveniente, se continúa con la recapitulación del proceso, señalando que los Artículos: 31 de prácticas culturales, 28 de autoconsumo, y 33 sobre el Plan de modernización fueron los más comentados durante todo el proceso.

Continúa expositora recordando la jornada sostenida en noviembre en la ciudad de Osorno, destacando la propuesta que lograron consensuar todos los pueblos, mencionando que en aquella ocasión se alcanzó a revisar el Art. 1 y Art. 2, hasta la letra m). Para continuar el diálogo es que se acordó una nueva instancia de reunión en marzo. La propuesta de trabajo para el día de hoy es revisar la propuesta elaborada por los pueblos, continuando con la mesa de negociación. Se acuerda continuar revisando en orden los artículos, acorde a lo solicitado en la reunión en Osorno. Se propone definir un tiempo máximo de discusión por artículos, estableciendo media hora por artículo y/o un máximo de 5 intervenciones.

Shayeññ Rojas de RM menciona que espera que se puedan respetar los acuerdos tomados en la última jornada.

Cecilia D. agrega que se continúe con la metodología realizada en Osorno, en donde Víctor Gatica fue el vocero por parte de los pueblos, facilitando el diálogo.

Juan Carlos Mamani Lucas, del pueblo Aymara, solicita que se respete lo de Osorno. Recordando que se estancaron en el Artículo 31, ya que de otro modo no se avanzará.

Francisca Salazar, representante de Tarapacá indica que hay propuestas que a ellos no les afecta por lo que se suman a lo que propongan el resto de pueblos, con afán de optimizar el tiempo.

Se acuerda que se realizará el ejercicio de automoderación.

Felipe Trureo, de la región de La Araucanía señala que el Estado debe proponer las ideas, ya que el ministerio tiene mucho que decir, en función de la propuesta que elaboraron los pueblos, pero que la palabra debe estar libre para todos.

Representante solicita hacer el ejercicio de darle continuidad a dónde llegamos en Osorno y terminar de dar opiniones.

Víctor Gatica menciona que los acuerdos por parte de los pueblos están tomados. Propone imprimir 6 copias del acuerdo y comenzar a trabajar.

Representante de RM señala que debe existir un diálogo genuino y de buena fe. Solicita avanzar, con el Lamien Víctor Gatica con el rol de moderador.

Retoma Cecilia Dastres el repaso del trabajo realizado. Mencionando que la propuesta de reglamento que el Ministerio de Energía realizó no está en sus carpetas, ya que se revisará el documento de los pueblos. En vista de que la organización no posee dicho documento, se solicita compartirlo para su impresión. Agrega que existen 2 documentos que contienen preacuerdos que escapan de la materia del reglamento propiamente tal, pero que uno de ellos se puede incorporar en el plan de modernización, así como el otro corresponde a oficios a ser enviados a distintas instituciones públicas. Agrega que durante los diálogos regionales se levantaron temáticas de competencia de otros ministerios, lo que fue comunicado mediante 35 oficios a estos organismos estatales.

Cecilia D. menciona que se proyectará la propuesta de los Pueblos en pantalla para retomar el trabajo. Se esperan unos minutos mientras se proyecta el documento en pantalla.

Víctor Gatica, moderador por parte de los pueblos, toma la palabra para mencionar que es importante unificar las ideas. Menciona que en la ocasión anterior los acuerdos se dispusieron en acta, y que en esta ocasión debería ser de igual modo, y que los pueblos originarios también tomarán nota de ellos. Indica que se salvaguarda el documento de los pueblos originarios. Se revisará en línea para proyectarlo y que todos puedan visualizar si existe algo en lo que no estén de acuerdo.

José Quidel menciona que se fotocopiará un par de ejemplares de la propuesta de los pueblos para que puedan tenerlo a mano en el trabajo en mesa. Indica que se proyectará el acta, la propuesta de los pueblos, y el resultado de los acuerdos en paralelo. Nicolás Zamorano, Jefe de la Unidad de Biocombustibles, procederá a dar lectura de las observaciones de los pueblos y la propuesta del Ministerio. Antes de comenzar el diálogo se hace hincapié en que no se monopolicen las palabras.

Representante de RM solicita que se de lectura al acta anterior, del Diálogo Nacional en Osorno.

Facilitador procede a leer el acta de Osorno.

Representante de Valparaíso Matías Fernández consulta si se encuentran los organismos observadores solicitados por los representantes: CONAF, CONADI, OIT, INDH. Responde facilitador indicando que se le notificó mediante oficios, dando lectura a respuesta proporcionada por la OIT, mencionando que realizarán seguimiento del proceso, solicitando información al Ministerio de

Energía sobre los resultados para dar cuenta a Ginebra, pero que no les corresponde asistencia. José Q. señala que se generó un cambio de criterio.

Víctor Gatica retoma la dirección para establecer la forma de intervenir en el diálogo. Se consulta a cada delegación y se establece que será un interlocutor por región.

Francisca Salazar, representante de pueblo Aymara, accede a la opción de un representante por Región que vota la mayoría, pero solicita que no se alarguen las intervenciones. Respaldar Víctor solicitando que sean acotadas las intervenciones.

Retoma José Quidel señalando que CONAF y CONADI fueron igualmente convocados. CONAF se haría presente en la jornada con su oficina de RM. INDH responde que no podrá hacerse presente.

Cecilia Dastres se refiere al compromiso del ministro plasmado en el acta anterior de realizar una evaluación para mejorar las condiciones de la actividad. Señala que se realizó una revisión interna, corrigiendo temas de alimentación. Agrega que una buena evaluación se debe realizar finalizando el proceso, con participación de los asistentes, lo que se llevará a cabo aplicando encuestas y otros medios de levantamiento de percepciones de los asistentes.

Todos los asistentes tienen copia de los acuerdos y del acta.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, pide que cuando se informe a la OIT se incluya el proceso de contexto donde quede claro que la Ley no fue consultada a los pueblos.

Procede Nicolás Zamorano indicando que se leerá primero propuesta del Ministerio y luego la propuesta de los pueblos. Se continúa con la lectura de la propuesta para el Art. 2 letra w) en relación a la definición de vehículo mayores. MEN propone un peso de 2.700 kg y los Pueblos 3.500 kg. Marisel Cademartori, del equipo jurídico del Ministerio, recuerda que en discusión anterior se mencionó que el peso del vehículo quedara sujeto a la consulta pública. Respecto a la definición de vehículo menor, se precise que la definición no aplique respecto a lo indicado en el Art 31. Para efectos del acta se constata: peso bruto se define después de la consulta. Después del punto en letra w se incorporará: la presente definición no aplica para los efectos de lo establecido en Art 31 del presente reglamento.

Erwin Colillanca, representante de la Región de la Araucanía, indica que no hay acuerdo para que el peso vehicular quede debajo de los 2.700 kg.

Marisel C. aclara que al momento de publicar la consulta pública se deje constancia de la solicitud de los pueblos que el peso vehicular de vehículo mayor sea sobre los 3.500 Kg.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, interviene para recordar que ellos solicitaron que para los pueblos no exista un límite para transportar leña. Aclara Marisel C. que el Art. 31 les permite a los pueblos transportar sin límite.

Haydee Águila, del Pueblo Kawésqar región de Magallanes interviene respecto al transporte marítimo. Menciona que ellos transportan en lancha, diferenciando con lo terrestre. Marisel C. aclara que ni el reglamento ni la ley incorporan transporte marítimo. Existe una propuesta más

adelante respecto a esta temática y que se revisará cuando se llegue a ese artículo. Recalca que el Art 31 le permite transportar sin límite de volúmenes cuando es práctica cultural o autoconsumo.

Felipe Trureo, de la región de La Araucanía, señala que no le queda clara la definición del artículo 31, que indica que el quehacer de las comunidades se enmarca dentro del autoconsumo. Marisel recalca que se acordó revisar en orden los artículos, y que se ampliará la información cuando se llegue a revisar el Art 31.

#### **Acuerdo 1:**

Respecto al artículo 2 letra w) definición de vehículo mayor, se acuerda:

**A) Se mantiene redacción en los términos planteados por el Ministerio de Energía respecto a la solicitud del artículo 7 transitorio, se acoge la propuesta en el sentido de que se ajustará la redacción a la modificación acordada en el inciso 1º del artículo 31. Tratándose del peso bruto vehicular, este se definirá una vez recibidas todas las observaciones que se formulen en el marco de la consulta pública.**

**B) Al publicarse la consulta pública del informe preliminar, el Ministerio se compromete a dejar constancia por escrito en la respectiva página web, la voluntad de los Pueblos indígenas u originarios de aumentar el valor a “mayor o igual a 3.500 kg.”**

**C) Despues del punto en la referida letra w), se incorporará lo siguiente: “La presente definición no aplica para los efectos de lo establecido en el art 31 del presente reglamento”.**

#### **Acuerdo 2**

Respecto del Artículo 2 letra i)

Retoma lectura Nicolás Zamorano del Art. 2, Letra i). Los pueblos solicitan eliminar esta letra del reglamento, que se enmarca dentro del capítulo de las Especificaciones Técnicas. Marisel solicita que los representantes amplíen la información para entender el objetivo de eliminar esta letra.

Francisco Aliaga, representante de la región de Los Ríos responde que los estándares internacionales pueden ser desfavorables para los pueblos.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, señala que los estándares internacionales no reflejan las realidades de las especies de bosques con las que se cuenta en los territorios.

Responde Cristian Malebrán aclarando que la Ley aplica no sólo a la leña sino también a otros biocombustibles (pellet, astillas, chip, etc.), los cuales cuentan con estándares nacionales, así como internacionales que establecen la calidad del biocombustible para que este sea considerado como tal. Está de acuerdo con que la leña obedece a características propias de la leña, ante lo cual se cuenta con vastos estudios como para generar estándares, sin embargo, no para los otros biocombustibles. Marisel apoya respuesta indicando que es la Ley la que establece el uso de los estándares internacionales, por lo que se propone mantener la definición para comprender de mejor forma el reglamento.



Shayeññ Rojas, representante RM refuerza que debería eliminarse, ya que considera que está contenida en lo mencionado en el Art. 3, cree que es redundante. Marisel C. señala que, si se elimina la definición, se podría utilizar cualquier estándar. Cristián Malebrán señala que el estándar será solo para determinar la calidad del combustible.

Marisel C. señala que en el Art 3 de la Ley, letra b señala que, respecto a los procedimientos, el reglamento debería contemplar la forma en que se comprobará las Especificaciones Técnicas a los estándares internacionales del biocombustible. Es una definición necesaria para darle implementación a la norma. El objetivo es definir el concepto de la Ley mediante el reglamento, a través de las Especificaciones Técnicas, para darle certeza jurídica.

Delia Núñez, representante de Atacama indica que el reglamento es el procedimiento que tendrá las Especificaciones Técnicas, no definición.

Nicolás Zamorano refuerza señalando que lo que se quiere indicar es que el Ministerio podrá utilizar los Estándares Internacionales para definir el estándar en base a las experiencias, pero en ningún caso se tomaría textual.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo señala que, al no estar definida la calidad, menciona que pareciera que se está dejando el estándar internacional, agregando que se debería establecer si se aplicase para indígenas y no indígenas.

Retoma Nicolás Zamorano para responder que actualmente los biocombustibles se comercializan sin ningún estándar. Da el ejemplo que la bencina, la que para comercializarse como tal debe cumplir con ciertos requisitos. Por lo que, para establecer el estándar, el Ministerio tomará los estándares técnicos internacionales como insumo para que el Ministerio lo defina con posterioridad.

Eliseo Antinao, representante de Biobío señala que el Convenio 169 debe converger con la Ley. Nicolás Z. responde que antes de establecer un estándar se debe hacer un análisis no solo de los estándares internacionales, sino que también del uso de los pueblos originarios para hacer una propuesta completa.

Recalca Marisel C. que no solo los estándares internacionales se considerarán, sino que también una serie de otros estudios.

Gloria Meza, representante de Aysén, menciona que utilizan leña nativa y que cree que nunca se podría llegar a tener algún tipo de estándar, de modo que consulta de qué manera aplica a la realidad territorial. Responde José Quidel indicando que no es materia del artículo. Se procede a establecer si existe o no acuerdo respecto al punto discutido, obteniendo un desacuerdo. Víctor Gatica indica que existe el temor de que los estándares internacionales que se utilicen sean demasiado estrictos y no reflejen la realidad de los territorios.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos señala que entiende que el Ministerio está disponible para generar una redacción que permita no generar limitaciones o restricciones que afecten a los pueblos, poniéndole un “apellido”. Marisel C. propone que durante la jornada se puede establecer

una redacción que dé conformidad tanto al Ministerio de Energía, así como a los pueblos. Lo anterior para no detener el avance del trabajo.

**1.-Respecto a la letra i del artículo 2, fue recibida la propuesta de redacción de la definición de "estándares internacionales" por parte de los Pueblos indígenas u originarios en los siguientes términos "parámetros desarrollados en el ámbito internacional que permiten establecer progresivamente mayores niveles de calidad de Biocombustibles Solidos, así como a la obtención de la biomasa". No hay acuerdo, sin embargo, es posible acoger la propuesta de redacción de la siguiente forma "parámetros desarrollados en el ámbito internacional que permiten establecer progresivamente mayores niveles de calidad de Biocombustibles Solidos".**

#### **Acuerdo 3.**

Respecto al Artículo 2 letra s

Nicolás Zamorano lee Artículo 2 letra s) definición de Pellet. La propuesta de los pueblos es que se elimine "uso residencial e industrial". Cristián Malebran señala que hay disposición para eliminarlo, sin embargo, solicita que se explique el argumento para su eliminación. Aclara que el pellet de uso industrial tiene distintas características al residencial, por eso el motivo de la definición. Marisel C. pregunta si quedó claro la argumentación. Se realiza consulta sobre mantener o retirar la propuesta de los pueblos a cada una de las regiones.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, interviene para mencionar que ella entendió que el Ministerio de Energía acepta eliminarlo, pero se solicitó argumentar por parte de los pueblos el por qué. Se explica el malentendido, aclarando que lo que se están consultando a las regiones es si es mantener la postura de eliminar la definición de pellet o no. Sin embargo, como no hubo intervención, se concluyó que se podía eliminar. Indica que debe definirse y diferenciarse cuando un pellet es industrial o residencial. Cristián Malebrán indica que es posible incorporarlo si los consideran necesario. Marisel C. explica que como la propuesta se está revisando por primera vez por parte del Ministerio, es necesario que para comprenderla por completo los representantes puedan explicar y detallar los motivos de cada una.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, señala que es muy acotado tener sólo definiciones industrial o residencial, ya que existen organizaciones comunitarias que de igual modo utilizan este combustible. Responde Cristián Malebrán que tiene que ver el tamaño del artefacto donde se combustion a el pellet. Retoma Matías Fernández mencionando que habla del "uso", lo que es limitante. Marisel C. comprende el punto y se acoge la propuesta de los pueblos, eliminándose la última expresión.

**1.- Respecto al artículo 2 letra s) se mantiene la definición, pero se acoge la propuesta de los pueblos de eliminar la última expresión "para uso residencial o industrial".**

#### **Acuerdo 4:**

Se procede a dar lectura a letra u) del artículo 2, consistente en la definición de transportista. Los pueblos solicitan agregar al final de la definición lo siguiente: “o para las prácticas culturales comprendidas en el artículo 31”.

Marisel C. recalca que, para el caso del transporte, este aplica a personas no indígenas. Da el ejemplo que puede darse el caso que la biomasa sea transportada por alguien no indígena, pero para uso actividades tradicionales o culturales, para darle mayor amplitud. Por lo que propone que se mantenga la propuesta del Ministerio.

Lastenia Núñez, representante de la región del Maule, le queda la duda de que cualquier persona no indígena pueda mover madera, no haciéndose parte de la problemática que tienen los pueblos.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, señala que queda claro que alguien ajeno al pueblo originarios pero que se hace parte de una ceremonia o actividad tradicional pueda hacer el transporte sin problemas.

Luisa Nahuel, representante de La Araucanía, señala una duda sobre el fiscalizador, ya que siente que esto queda a criterio del fiscalizador. Marisel C. indica que cuando se llegue al artículo 31 que aborde este aspecto se podrá profundizar en su interrogante.

Carmen Caifil, asesora de la región de Los Ríos, señala que por certeza jurídica señalar explícitamente que no se aplicará para efectos del art 31. Marisel indica que es coherente la propuesta. Luego del punto aparte se agregaría lo propuesto por Carmen.

**1.- Respecto al artículo 2 letra u) asociado a la definición de transportista, dado que la definición solo aplica para transporte realizado para su comercialización o procesamiento. Se acuerda mantener definición propuesta por el Ministerio e incorporar luego del punto aparte de esta definición, que esta no tendrá aplicación para lo que se menciona en el artículo 31 del reglamento.**

#### **Acuerdo 5:**

Procede Nicolás a mencionar que la propuesta de los pueblos incorpora una “letra x” para el transporte marítimo. Marisel C. señala que el reglamento sólo incorpora el transporte terrestre, y que esta propuesta responde a un acuerdo regional, para que el transporte marítimo no tenga ningún tipo de fiscalización. Aclara que la fiscalización de otros organismos continúa, pero en lo que compete al MEN no se aplicaría ningún tipo de regulación. En resumen, el MEN no incorporaría esta propuesta de los pueblos.

Nancy Nicul, autoconvocada, indica que son los transportes marítimos los que producen la mayor contaminación en el sur del país, lo que puede hacer que grandes embarcaciones industriales sean intocables.

Ariel León, asesor del Pueblo Kawésqar, señala que no lo dice la Ley, pero esta no fue consultada. Lo que respecta a la Ley indígena está claramente señalado en la normativa, pero lo que no está indicado se utiliza la ley chilena, por lo que, si no está en el Art 31, el reglamento no serviría para los pueblos originarios. Agrega que le consultaron al ministro Pardow el por qué la Ley no fue



consultada y su respuesta fue que esto correspondió a una iniciativa parlamentaria. Agrega que la ley está elaborada para apoyar la industria del pellet y las zonas saturadas. Agrega que, pese a que no hubo consulta y a que se está utilizando esta ley para los industriales, los pueblos están sentados dialogando.

Giovanni Núñez, representante de Los Lagos, señala que es la oportunidad de incorporar el transporte marítimo, señalando que en su territorio la leña se mueve sólo de esta forma.

Felipe Trureo, representante La Araucanía, apoya lo señalado por Giovanni. Emplaza a que el ministerio responda.

Marisel C. responde respecto al Art. 31 que expone Ariel, le propone ahondar en el momento de revisar el artículo. Con respecto a la propuesta de los pueblos para incorporar la “letra x” el ministerio propone no abordarlo para no limitar el traslado marítimo que ya hacen.

Víctor Gatica aclara que lo que se solicita es que se considere esta realidad del transporte marítimo para prácticas culturales para evitar cualquier multa.

Carmen Caifil, de la región de Los Ríos, recalca que la Ley no hace distinción entre traslado terrestre o marítimo, pide que respeten lo que solicitan los territorios que realizan traslado de leña con transporte marítimo. El sentido de la ley y del reglamento es garantizar las prácticas culturales y al no incorporar el transporte marítimo es no salvaguardar las prácticas culturales de los pueblos.

Gloria Meza, de la región de Aysén, señala que ante la ley los hermanos de Aysén están irregulares ya que viven dentro de parques nacionales, por lo que no pueden obtener leña de ese sector.

Gloria Pulquillanca, asesora de Ñuble, señala que la norma tiene una falla constitucional porque debe apegarse a la definición de lo que es un pueblo originario, ya que se pretende regular desde el punto de vista huinca. Solicita que se incorpore la distinción zonal de los pueblos originarios.

Sara Aucapán, autoconvocada, menciona que en la comuna de Puyehue no se hizo consulta, por lo que la considera “inconsulta”. Señala que llegó por sus propios medios.

Juan Carlos Mamani, representante de la región de Tarapacá, se adhiere a lo indicado por los representantes del sur, ya que ellos tienen otras realidades. Señala que es necesario que se respeten los derechos.

Nivaldo Vega, representante de la región de Coquimbo, señala que no le gustaría escuchar de normativas internacionales si “no está la ley”. Señala que los que elaboraron la ley no conocían el sur de Chile porque no incorporaron a las islas.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, indica que la ley hace alusión al transporte, que en este momento se está discutiendo un reglamento cuya ley no se consultó. El reglamento permite que la ley sea operativa. La realidad es que sí existe transporte marítimo por lo que no es inconsistente incorporarlo, ya que viene a salvar este alcance, ya que finalmente la ley regirá para indígenas, así como no indígenas. Como no se consideró en la Ley este transporte marítimo, es necesario incorporarlo en el reglamento.



Equipo jurídico solicita unos minutos para deliberación, y la audiencia decide acudir a almorzar.

### Segunda parte de la jornada

Siendo las 15:52 hrs. se retoma el Diálogo Nacional. Se consulta sobre la toma de fotografías se acuerda tomar mismo criterio sostenido en diálogo de Osorno, las que serán de modo panorámico, sin foco en los rostros de las personas.

Facilitador José Q. retoma diálogo que quedó en letra x), relativo a transporte marítimo, quedando pendiente la respuesta del Ministerio, respecto a la solicitud de los pueblos. Marisel C. responde que primero se debe aclarar que aun cuando se haga una modificación en los términos que solicitan los pueblos, el origen de la biomasa si queda sujeta a la aplicación de otros cuerpos normativos distintos a la normativa de biocombustibles del Ministerio. Por lo que se debe acreditar el origen legal, ya que un reglamento no puede modificar una Ley. Habiendo consignado aquello, se puede acoger la solicitud, teniendo presente que en el Art 31 se consigne el transporte marítimo, ya que es una realidad de transporte que no estaría reconocida. Se propone que en este artículo se incorpore un inciso final que establezca que para efectos del transporte puede ser marítimo o terrestre, incorporando un nuevo literal que incorpore definición.

Ariel León, asesor de Magallanes, indica que habiendo conversado con los asesores no solo está el tema de las prácticas culturales, sino que en este momento se está avalando una normativa que va en beneficio de los grupos Matte y Angelini, y es por eso que están tratando de evitar que esas industrias quieran extinguirlos. Interpreta que se está intercambiando industria por protección de prácticas culturales. Solicita que se proteja el transporte de las pequeñas industrias indígenas que el Estado tiene el deber de proteger. Indica que los indígenas tienen derecho de vivir de los recursos del territorio como una industria tradicional, con instrumentos de financiamiento. Redondea que debe ser para todo medio de transporte y para uso indígena.

Nivaldo Vega, representante de la región de Coquimbo, cree que como el término de prácticas culturales ya se ha abordado. Indica que de la leña se subsiste, por lo que no es una práctica cultural, sino un material necesario para subsistencia. Se refiere a Decreto 427, para el transporte, por lo que a través del Ministerio es necesario que se comunique al resto de los organismos involucrados (la marina).

Ministerio repite propuesta: incorporación de inciso final en Art 31. Que establezca que el transporte puede ser marítimo y terrestre, y la definición en el art. 2 sería, en otros términos, considerando prácticas culturales en cualquier tipo de embarcación.

Yerti Sierra, representante de la región de La Araucanía consulta a Marisel C. si para los efectos de prácticas culturales, se le podría agregar "economía de los pueblos". Marisel C. responde que no sería necesario, por lo que se interpreta en consonancia, del punto de vista del transporte, la que puede realizarse por vía terrestre o marítima.

Felipe Trureo, representante de La Araucanía, menciona que se sigue confundiendo los temas ya que el Estado tiene la obligación de fomentar el desarrollo de los pueblos. Indica que se está dando en los territorios actualmente lo de economía de subsistencia y se debería ir más allá. Responde

Marisel C. que desde el punto de la industria no hay impedimentos legales para que esto ocurra. Crear un régimen paralelo para indígenas no es posible desde el punto de vista jurídico, ya que la Ley establece sólo un régimen sin distinciones y el Reglamento que se consulta es solamente un instrumento de ejecución, no puede transgredir a la Ley.

José Quidel retoma la palabra para mencionar que el tema de transporte marítimo ya se abordó, el tema de industrias rurales se podría abordar cuando se llegue al Art 31, por lo que solicita consensuar si se acepta la propuesta del Ministerio.

Ariel León, asesor de Magallanes, señala que ya se está actuando de buena fe, al reconocer que la Ley no aborda este tema. De igual manera solicita apertura para poder tratar el tema de la industria rural.

Marisel C. aclara que ella representa la voluntad del ministerio de energía. Recalca que el Reglamento no puede transgredir lo que dice la Ley, por lo que hay que apegarse al espacio disponible, ya que se escapa de las facultades del Ministerio.

Francisca Salazar, representante de Tarapacá, consulta qué pasa con las maderas que provienen del extranjero, si existe alguna norma que lo regule, como pueblo indica que no pueden avalar que se deprede bosque nativo afuera. Responde Marisel C., señalando que el Ministerio no posee normativa, pero si existen otras normas (CITES) que regulan parámetros de otros organismos (CONAF, Armada, otros), asociadas a especies amenazadas por peligro. Malebrán añade que en caso de que sea un BCS, deberá cumplir con el estándar de calidad que establezca el reglamento.

Se lee nuevamente el acuerdo, que corresponde a:

**1.- Respecto al artículo 2, tratándose de la propuesta de incorporar una nueva letra "x" dentro de las definiciones del reglamento, asociada al transporte marítimo, se acuerda incorporar dicho literal en los siguientes términos: "Letra x) Transporte marítimo indígena: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 31, corresponde al transporte de Biocombustibles Sólidos realizado para prácticas culturales en cualquier tipo de embarcación."**

**2.- Asimismo, se acuerda que se hará una incorporación en el inciso final del artículo 31 que establezca que el transporte regulado en dicho artículo pueda ser marítimo y/o terrestre.**

#### **Acuerdo 6:**

Retoma Nicolás Z. leyendo propuesta del Art 4. ETMC (Especificaciones Técnicas Mínimas de Calidad). La propuesta de los pueblos señala que deberá realizarse una consulta indígena. Cristián Malebrán interviene mencionando que los parámetros de calidad aún no están definidos. Dado eso, no se puede a priori definir que estos sean sometidos a una consulta indígena.

Matías Fernández, de la región de Valparaíso, consulta por qué si se establece una consulta pública y no así indígena. Responde Marisel mencionando que es porque la ley establece la realización de consulta pública, no así las consultas indígenas, que debe existir un decreto que lo establezca.



María Olmos, representante de Biobío expresa que le llama la atención que esta consulta está bajo el Convenio 169, por lo que todo lo que salga debe ser consultado. Pregunta si las Especificaciones Técnicas las realizaría el MEN bajo cuatro paredes, lo que estaría vulnerando el convenio.

Luisa Nahuel, de la región de La Araucanía señala que no corresponde que se les quiera dejar fuera de algo que está por venir. Agrega que, si ya los pueblos son parte de la consulta, no los pueden dejar fuera de todo lo que viene a posterior.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, hace referencia a que la industria de los BCS está afectando los territorios y los recursos, siendo un tema que no se ha planteado, entendiendo que es materia de otro organismo. Siente que se limitará al uso de los recursos a los usos ancestrales de las comunidades, fundamental para los pueblos ya que permite la vida en climas hostiles. La participación indígena debería ser considerada siempre y no solo cuando existe afectación.

Haydee Águila, del pueblo Kawésqar, hace referencia a un artículo del convenio para mencionar que su territorio ha sido robado y como pueblos originarios no tienen injerencia.

Francisca Salazar, de la región de Tarapacá, señala que si se dictamina que hay afectación debe existir consulta indígena.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, está en desacuerdo con la justificación del Ministerio para excluir la Consulta indígena. El argumento de que la Ley establece las consultas ciudadanas es el mismo argumento que se debe utilizar para las Consultas indígenas. Hace referencia a otras consultas asociadas al tema de las aguas y que, si se realizó consulta indígena, ya que los territorios se verán afectados. Señala que, si no se realiza, el tema se terminará judicializando

Gloria Pulquillanca, asesora de Ñuble, dice que el Estado debe observar la normativa involucrada cuando se firmó el convenio de la OIT. En el 2013, el Estado establece que se busca mantener un diálogo constante, cuando se publica el DS 66, refresca memoria respecto a los criterios de afectación, en el Art. 7 establece un criterio completamente general, estableciendo sólo casos reducidos donde no se aplicaría este criterio, procediendo a leerlos. Como consecuencia, todo debiera ser consultado a los pueblos, exceptuando las especificaciones.

José Q. hace presente que el artículo analizado hasta el 7 trata de lo mismo, por lo que propone leer de corrido las propuestas. No se Acoge.

Marisel C. retoma diálogo para responder, precisando que el Ministerio no repartirá cuotas de biocombustibles. Luego menciona que no se ha sostenido que la consulta no va, sino que se puede determinar una vez que esté el Reglamento, por lo que se propone agregar al artículo final, indicar que se realizará consulta pública y/o indígena según corresponda, en caso de que exista afectación.

Claudia Curin, representante de la región de Ñuble, consulta que se proporcione un ejemplo de un caso en que no sería atingente realizar una Consulta indígena. Responde Marisel C. que no existiendo el documento aun, no se puede determinar si alguno de los parámetros podría generar afectación a los pueblos. Cristian Malebrán nombra alguno de los parámetros, tales como: tamaño

del leño, humedad, entre otros. Hace hincapié en que estos serán aplicables para comercializadores, por lo que no afectaría a las prácticas culturales.

María Olmos, representante de Biobío, menciona que, aunque no sean productores, consumen leña, por lo que claramente existirá afectación. Vuelve a preguntar cuál es el artículo que sustenta que no haya consulta indígena.

Fernanda Riveros, jefa de la División Jurídica del Ministerio, responde que si existe afectación sí podría existir consulta (por ejemplo, con Especificaciones Técnicas del carbón). Aclara que se llevan a cabo procesos diferenciados para cada biocombustible y que posiblemente para el caso del carbón puede existir afectar y en consecuencia realizar una consulta.

Gloria Pulquillanca, asesora de Ñuble, menciona que la propuesta del MEN queda demasiado amplia y que propone incorporar la precisión de “el convenio 169”.

Fernanda Riveros indica que el Ministerio considera que esa propuesta se puede acoger.

**1.- Respecto al artículo 4, se acuerda incorporar un último inciso final en dicho artículo que mencione: “Asimismo, cuando corresponda, según lo dispuesto en el convenio N°169 de la OIT, procederá la realización de un proceso de participación indígena y/o consulta indígena”.**

**Acuerdo 8 (parcial):**

Se continúa con el Art. 5. Nicolás Z. lee la propuesta de los pueblos que agrega una “letra d)” que considera un análisis de mercado que considere los productores, comercializadores y consumidores indígenas. Cristián Malebrán menciona que esto ya se encuentra incorporando en el literal c). Sin embargo, si se requiere que quede expresamente, se puede considerar.

Marisel C. señala algunos matices. Menciona que, si se considera dentro del estudio la oferta y la demanda, ya se considerarían a los consumidores y productores indígenas. Además, una parte de la propuesta del ministerio está incorporada a partir de un encuentro regional. Desde ese punto de vista se puede sacar lo que aparece en la letra c) y en esta misma hacer la precisión, con la intención de que el documento quede armónico para cautelar las posteriores revisiones normativas.

Diego Chaipul, asesor de la Región de Los Lagos. Menciona que la precisión de la letra d) tiene que ver con que no existe un catastro de productores y consumidores de pueblos originarios, considerando que luego viene el tema del fomento, es necesario tener datos precisos.

Ariel León, asesor de Magallanes, da lectura al art. 4. del 169 haciendo hincapié en las “medidas especiales” y que debería existir una atención precisa para los pueblos. Respecto a la ley de probidad, da lectura a “medios de diagnósticos idóneos”, por lo que es necesario hacer algo específico para los pueblos originarios para no generar “política indígena basura”.

Marisel C. se excusa por no establecer el contacto visual, ya que es necesario el diálogo interno con el equipo jurídico para comprender los argumentos de los asistentes. Así mismo, señala que es legítima la propuesta y da la palabra al jefe de la unidad de Biocombustibles.



Nicolás Z. se reconoce que existe brecha de información importante y solicita a que quede en acta que el Ministerio se comprometa a realizar un estudio en particular que incorpore un catastro acabado de los que se está requiriendo por parte de los representantes, a elaborarse a partir del año 2026.

José Q. recuerda que el estudio de oferta y demanda tributa a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, por lo que el estudio que menciona Nicolás Z. sería una buena oportunidad.

Eliseo Antinao, representante del Biobío, señala que siempre queda la desconfianza respecto a quienes realizan los estudios. Quienes viven en el territorio son quienes lo conocen. Por lo que solicita que sea elaborado por los mismos pueblos originarios.

Luisa Nahuel, representante de La Araucanía, cree que si no está escrito en un documento no vale. Considerando que al 2026 puede que ya no esté el mismo gobierno, por lo que requieren que quede escrito que el estado respetará lo que quede en esta acta.

Inés Yefi, representante de la región de Los Lagos, recalca que la letra d) es muy importante para los pueblos, por lo que se deben respetar las decisiones, recordando que en Osorno se tomó como decisión unánime y que se debe respetar ese preacuerdo.

Gabriel Calderón, asesora de Coquimbo, opina que todo es letra muerta si no existen recursos que permitan materializar el estudio. Consulta cómo tener la garantía de que el Estado cuente con los recursos para aplicar el Reglamento. Consulta si se puede incorporar la garantía de dichos diagnósticos. Nicolás Z. responde que el Estado generalmente licita este tipo de estudios. Además, actualmente se encuentra en período de solicitar los recursos al presupuesto 2026, por lo que se puede considerar para ese año. Indica que se puede avanzar en los términos de referencia de las bases de la licitación para dejarla publicado antes del término de gobierno. Gabriela Calderón vuelve a solicitar si es posible dejarlo por escrito en el reglamento para “obligar” al Ministerio que lo contemple.

Marisel C. da lectura al art 5 de la Ley de BCS, que señala que es cargo del Ministerio financiar la normativa. Gabriela Calderón reitera que quede por escrito como acuerdo. Nicolás Z. señala que el presupuesto se somete a aprobación, por lo que no se puede asegurar. Se puede comprometer que se va a priorizar.

Ariel León, asesor de Magallanes, solicita la palabra para recalcar que no hay confianzas.

Felipe Trureo, representante de La Araucanía, considera que deben existir plazos para ejecutar los estudios, y asegurar los recursos para ello. Nicolás Z. indica que es posible comprometerse a realizar el estudio con plazo 2026.

Marisel C. señala que existe un artículo en la Ley que aborda el tema presupuestario, por lo que estaría abordado normativamente. Agrega que los acuerdos que se cierran dentro de una Consulta indígena son vinculantes para el Estado de Chile, independiente del gobierno de turno. La propuesta de acuerdo que se ofrece es agregar el estudio mencionado por Nicolás Z.



Erwin Colillanca, representante de La Araucanía, señala que cada gobierno fija las prioridades. Menciona que desde su perspectiva el Frente Amplio se despide. Señala que se vino con el afán de encontrar un interlocutor válido, sin embargo, todo lo que se acuerde aquí quedará sujeto a otro equipo de trabajo, de otras voluntades, por lo que no sería un interlocutor válido. Considera que hablar de plata es bajar el diálogo, cuando no existe garantías de que lo que quede escrito en acta se cumpla.

Ariel León, asesor de Magallanes, señala que este gobierno tiene la intención de que la consulta sea vinculante, sin embargo, considera que el cumplimiento es voluntario por parte del gobierno de turno.

Finalmente, Marisel menciona que es apropiado cerrarlo con un acuerdo completo, eliminando “cuando corresponda” y se desestima la incorporación bajo el literal d) de la propuesta de los pueblos.

También queda estipulado en acta que el Ministerio se compromete a realizar durante el año 2026 un estudio de levantamiento oferta y demanda de pueblos originario que se realizará con pertinencia indígena. Se compromete la elaboración de las bases y el proceso licitatorio para realizar el estudio el año 2026, asegurando la adjudicación de la licitación el primer trimestre.

Ariel León, asesor de Magallanes, señala que no mientan sobre la vinculación de los acuerdos. Se reitera la desconfianza.

Diego Chaipul, asesor de Los Lagos, consulta si al eliminar la letra d) se va a considerar el estudio en las actualizaciones que se discuten. Marisel C. responde que puede quedar estipulado en el acta.

Miguel Calbucoy de Los Lagos solicita que quede explícito en acta que no están de acuerdo que quiten la letra d). Se ha perdido la confianza.

**1.- Respecto al artículo 5, hay acuerdo en eliminar en el último inciso de su letra c) la expresión “cuando corresponda”.**

**2.- Por otro lado, se desestima la incorporación del literal d) de la propuesta de los pueblos.**

**3. Para el efecto de determinar las especificaciones técnicas, se considera realizar un estudio de mercado de productores y comercializadores indígenas, respaldado desde un punto de vista presupuestario en el artículo 5 transitorio de la ley de Biocombustibles Sólidos. La realización de dicho estudio será durante el primer trimestre 2026, empezando la elaboración del proceso de contratación de dicho estudio durante el año 2025.**

**Acuerdo 9 (parcial):**

Nicolás Z. procede a revisar el Artículo 6, asociado a la coordinación intersectorial. Los pueblos proponen agregar a Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía y Ministerio de Vivienda y agregar al final la frase “participación y consulta indígena”. Cristián Malebrán indica que



respecto a la primera propuesta de incorporar Ministerios a los que se enviará el informe técnico, deben contar con las competencias para realizar revisión del mismo.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, explica que el alcance de incorporar a MIDESO es por la relación de este organismo con CONADI, y el contacto que tiene CONADI con los pueblos.

Diego Chaipul, asesor de Los Lagos, argumenta que incorporar a MIDESO es porque éste vela por el desarrollo de las comunidades. En cuanto a Economía y Vivienda, se aclara que considerando que existirá un estudio de mercado, estos podrán participar de manera informada para la elaboración de sus normas sectoriales.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, destaca la importancia que se incorpore “habiendo recibido” los informes, es decir, debería solicitárseles acusar recibo de esta información, estableciendo plazos.

Marisel C. menciona que es posible llegar a un acuerdo parcial, conviniendo que el Art 4 se va a agregar la participación indígena y/o consulta indígena cuando corresponda. Por lo que se debe modificar el Art. 6 para que quede en consonancia con el Art. 4. En cuanto a la incorporación de ministerios, se recalca que estos no se pueden incorporar ya que no cuentan con la competencia para pronunciarse sobre una materia de esa naturaleza, por lo que habría desacuerdo en este punto.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, no está de acuerdo con el argumento de MIDESO. Menciona que al estar CONADI bajo este organismo es completamente pertinente y tienen las facultades para revisar las especificaciones técnicas. Es el único que puede tener voz por los pueblos.

José Quidel menciona que se entendería la existencia de un desacuerdo. Respecto al “habiendo recibido o no”, Marisel C. menciona, que el Ministerio no puede quedar supeditado a lo que puedan mencionar estos organismos, y amplía el plazo de 20 a 30 días.

Haydee Águila, del pueblo Kawésqar, señala que está de acuerdo con lo que menciona Gabriela, ya que los pueblos se encuentran vinculados con MIDESO a través de CONADI.

Francisca Salazar, representante de Tarapacá, indica no estar de acuerdo con Marisel C. y está de acuerdo con la incorporación de MIDESO, propone votar por pueblo la incorporación de MIDESO. José Q. aclara que el desacuerdo es con respecto a la propuesta de los pueblos, sin embargo, se dejará consignado en acta las intervenciones de los representantes que argumentaron el por qué MIDESO debe incorporarse.

María Nain, representante de Los Lagos, señala que cuando se habla del Plan de Modernización, se incorporará a otros ministerios, por lo que no es consistente querer eliminar a MIDESO en la revisión de las Especificaciones Técnicas. Maricel C. responde que se encuentran en el capítulo de Especificaciones Técnicas, en el que se enviará informe técnico con datos a los ministerios, no hay diferenciación para estos en la información que contiene. Dada esta información, MIDESO no tiene la competencia técnica para pronunciarse. En el caso de Plan de Modernización sí existen medidas

de fomento para productores y comercializadores indígenas, por lo que en esta información sí es competente incorporar a ministerios como MIDESO. Esta es la postura del ministerio, por lo que habría desacuerdo.

Francisco Aliaga, representante de Los Lagos, menciona que lo que genera la suspicacia es dejar alguna facultad a los ministerios para pronunciarse sobre este informe con Especificaciones Técnicas. Marisel C. menciona que al mencionarse los ministerios queda supeditado a que estos se pronuncien, pero no es obligación, por lo que sus observaciones puede que nunca lleguen.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, menciona que debido a que el Estado no entiende la mirada de los pueblos de que es necesaria la mirada de MIDESO, se genera el no entendimiento de los pueblos con el Estado.

Víctor Gatica retoma moderación para consultar si se continúa el diálogo. Aysén manifiesta que desea descansar y que se retirará. Marcela Gómez, de Arica y Parinacota, señala que se limite el horario, estableciendo como horario máximo las 20:00 hrs. Propone además comenzar el día de mañana con el Art. 31. Víctor menciona que esto será decidido en el Hotel y se responderá mañana al inicio de la jornada.

**1.- Respecto a la incorporación de 3 ministerios no considerados en la propuesta del Ministerio de Energía (Ministerios de Desarrollo social y familia; de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Vivienda), no se acoge la propuesta y hay desacuerdo, ya que atendido que la naturaleza técnica del documento en cuestión no dice relación con las competencias legales que detentan tales ministerios.**

**2.- Respecto a la eliminación de la expresión "o no", no se acoge la propuesta. Sin embargo, se amplía el plazo previsto en el artículo de 20 a 30 días.**

**3. Respecto a la incorporación final de "participación y consulta indígena" se realizará la adecuación para ajustar la redacción a lo acordado en esta instancia a propósito del artículo 4 del reglamento.**

#### **Acuerdo 10:**

Se procede a la lectura del Art. 7, referente a la consulta pública. Los pueblos proponen agregar consulta indígena. Luego propone eliminar frase en el inciso 2do. Agregar un nuevo inciso que recalca la realización de consulta indígena. Cristián Malebrán menciona que el punto de la consulta indígena se encuentra zanjado en el Art. 4. Indica que respecto al inciso 2do. Que pide eliminar la frase "para efectos de la difusión de esta consulta pública entre los pueblos indígenas, su convocatoria será remitida tanto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia como a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena". Esto fue parte de un acuerdo de un encuentro regional. Es la forma de asegurar la participación. Marisel añade que es un acuerdo cerrado con una serie de regiones, por lo que solicita retroalimentación para justificar esta eliminación.

Luisa Nahuel, representante de La Araucanía señala que no se leyeron algunas observaciones de la propuesta de los pueblos.



Nicolás Z. da lectura a la propuesta de los pueblos en relación con la publicación de la consulta pública en distintos canales.

Aramis Cabanillas, asesor de Biobío solicita realizar adecuación asociado a modificar el encabezado del artículo, incluyendo la realización de Consulta indígena.

Marisel C. recapitula la propuesta de los pueblos para entender lo que se indica. La segunda propuesta sería reemplazar la resolución 117 interna del Ministerio por el Art 70 de la ley 18.575, se solicita invocar la general y no la específica del Ministerio. Lo tercero es eliminar el inciso 2do. Marisel C. vuelve a recordar que se acordó con una serie de regiones. Matías Fernández, representante de Valparaíso, responde que el argumento está al final del inciso, conforme a lo dispuesto en el derecho internacional de los pueblos indígena.

Aramis Cabanillas, asesor de Biobío, Propone replantear este punto, ya que la consulta pública tendrá una difusión especial a personas con calidad indígena pero no implica que se lleve a cabo propiamente tal.

Marisel C. señala que se mantendría la propuesta como la del ministerio. La última modificación el Ministerio lo acoge en los mismos términos que quedó el Art. 4.

Lastenia Núñez, representante de la Región del Maule está preocupada en la forma que se están tomando los acuerdos, ya que se debería solicitar las intervenciones de la mesa completa.

Representante de Magallanes, solicita poner atención a la discusión, ya que existe mucho ruido ambiente que desconcentra el foco del trabajo.

Marisel C. repite el acuerdo. Propone modificar el encabezado del artículo, se acoge cambiar la redacción para incorporar que así mismo se considerará la consulta indígena cuando corresponda. Con respecto al reemplazo de la norma específica del ministerio de energía por la norma general, también se acoge. Con respecto a eliminar la frase en el inciso segundo sobre la difusión, los pueblos retiran este planteamiento debido a que responde a un acuerdo de los encuentros regionales. Con respecto a la incorporación de inciso final sobre participación y consulta indígena conforme a lo dispuesto en el derecho internacional de los pueblos indígenas, se acoge.

Rosa Maita, representante de Arica, señala que está de acuerdo, pero menciona que el párrafo debería decir "y consulta indígena", y no "y/o consulta indígena". José aclara que eso ya se abordó y zanjó en el artículo 4.

Nivaldo Vega, representante de Coquimbo, propone que debe señalar "sin perjuicio de lo anterior, deberá realizar consulta indígena". José Q. vuelve a recalcar que es necesario mantener de la coherencia de y/o ya zanjado en los artículos anteriores. Marisel remarca que será el convenio 169 el que determinará si procede la consulta indígena. Ante la conformidad de la audiencia se procede a avanzar.

**1.- Respecto a la modificación del encabezado del artículo 7, se acuerda corregir la redacción en consonancia a lo acordado a propósito del artículo 4 del reglamento.**

**2.- Respeto al reemplazo de la remisión a la resolución exenta interna del Ministerio de Energía N°117 (sobre modalidades de participación) por la norma general del artículo 70 de la ley 18.575, se acoge la propuesta.**

**3.- Respeto a la eliminación propuesta del inciso 2º, se retira la propuesta y se mantiene redacción propuesta del Ministerio de Energía.**

**4. Respeto a la incorporación del inciso final propuesto por los Pueblos indígenas u originarios se acoge en los mismos términos de lo acordado en el artículo 4 del reglamento, debiendo hacerse la incorporación.**

**Acuerdo 11 (parcial):**

Nicolás Z. procede a dar lectura al Art 9, asociado a difusión. Los pueblos proponen agregar un nuevo párrafo, agregando que las Especificaciones Técnicas se derivarán a MIDESO, incorporando talleres regionales con pertinencia local y territorial para amplificar la difusión.

Marisel C. señala que el Ministerio llevará a cabo una serie de acciones para que los pueblos se enteren de la realización de esta consulta pública y logren participar. Para la difusión de las Especificaciones Técnicas, el Ministerio propone que esa copia se publique en: diario oficial, web del Ministerio, Seremi, delegaciones, y CONADI. Además de esto, la propuesta de los pueblos medios de comunicación y agrega que no es posible aparecer en todos los diarios, radios y medios. Se pide explicar la propuesta.

Ariel León, asesor de Magallanes, comenta sobre el cansancio de la jornada y hace hincapié en que solo se ha discutido los primeros artículos y no el artículo de fondo que es el art. 31. Propone que mañana se comience con la discusión de este artículo.

Luisa Nahuel, representante de La Araucanía, menciona que el artículo 9 está elaborado para las personas de ciudad con acceso a internet, pero no para quienes son del campo y no está familiarizado con los medios virtuales. Respecto a lo indicado por Ariel, menciona que para ella es importante que mañana se enfoque en los art 29 y 31.

Miriam Yefi, representante de Los Lagos, agrega que las comunidades apartadas tienen como único medio de información la radio, por lo que solicita que los medios de difusión sean pertinentes. Marisel C. recusa que quienes deben cumplir con los parámetros de calidad son los comercializadores, no así quienes consumen a nivel rural. Luisa Nahuel solicita que la respuesta de Marisel sea enviada por carta al alcalde de Temuco, quien se toma atribuciones de fiscalización. Cristián Malebrán agrega que puede que estas fiscalizaciones pueden ser dentro del contexto del plan de descontaminación. Cristián Malebrán agrega que una vez publicado el reglamento este tendría un mayor peso legal, en relación a la calidad de la leña, que el plan de descontaminación.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, cuenta que vive en una comuna en que pasa días enteros sin señal telefónica. En ese contexto, es imposible que la información pueda llegar a todos masivamente, indistintamente si poseen o no redes señales.



Sara Aucapan, autoconvocada, indica que a los consumidores les afectará por multas cuando no se cuenta con estándares de calidad de leña. Cristián Malebrán da la razón señalando que el consumidor debe estar informado del estándar pero que las multas son para el productor o comerciante pero no para el consumidor.

Eliseo Antinao, representante de Biobío, cuenta que existen detenciones en la provincia de Arauco por consumo de leña. Agrega que en otros territorios de su región tampoco llega señal y que es la realidad de muchos otros territorios.

Miriam Yefi, representante de Los Lagos, indica que las mujeres son consumidoras y productoras por lo que es necesario que esté en todos los medios la difusión.

Felipe Trureo, representante de La Araucanía, pide que exista voluntad para acceder a ampliar la información. Que es necesario que el estado se acerque a la gente para que conozca sus realidades.

José Q. indica que el Ministerio asumirá las inquietudes para realizar una propuesta acorde a las expectativas.

Juana Chequepan, representante de RM, agrega que incluso en RM existe desconexión de señal e internet. Pregunta que cuesta incorporar masivamente los medios de comunicación.

Juan Carlos Mamani, representante de Tarapacá, entiende que es difícil difundir en todos los medios, pero propone que en cada región se consideren las radios. Agrega que los municipios tienen oficina de asuntos indígenas y que se podría difundir por este medio, al igual que las oficinas de las Seremias. Solicita abrir voluntades y comprometerse. Respecto al Art 31, menciona que él lo propuso en Osorno, pero no fue acogido, por lo que cree que es lo óptimo para avanzar más rápidamente mañana.

Marisel C. menciona que se puede acoger las propuestas, incorporando talleres locales de difusión y radios locales.

**1.- Sobre la propuesta de los pueblos asociada al artículo 9, no se realiza la incorporación en los términos solicitados, sin embargo, el Ministerio de Energía asume el compromiso de que, mediante sus SEREMIAS realizarán talleres locales de difusión, en los territorios donde sea pertinente. de estas resoluciones y asimismo se realizará la difusión de las resoluciones que fijen o actualicen Especificaciones Técnicas a través de radios locales.**

Víctor Gatica consulta por la metodología de trabajo del día de mañana. Consulta por región si esto se consensuará aquí o en hotel.

Juan Carlos Mamani de Tarapacá plantea que están claro en querer comenzar con el Art 31. Rosa Maita de Arica y Parinacota apoya la propuesta.

Finalmente se zanja que el día de mañana se trabajará en el artículo 29 y 31.



Siendo las 19:27 horas, se da término al primer día de la jornada de Diálogo Nacional, de la Etapa de Diálogo de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.

## Día 2. Viernes 28 de marzo de 2025

Siendo las 9:15 horas, se inicia la segunda jornada de Diálogo Nacional, de la Etapa de Diálogo de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.

José Quidel, facilitador, toma moderación para consultar a los representantes respecto a cómo se continúa la revisión de los artículos.

Felipe Trureo, representante de La Araucanía, solicita 15 minutos para que los representantes se reúnan internamente. Menciona que esta instancia es una negociación política y solicita un representante del Ministerio. Solicita consensuar con los representantes respecto cómo avanzar.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, indica que viene a hacer una conversación política. Requiere la presencia del Ministro, ya que la negociación espera que se realice con él, tal cual fue en Osorno.

María Olmos, representante de Biobío, solicita silencio en la zona del café, solicitando además la presencia política del Ministerio. Llama a ser acotados en las intervenciones para no entramparnos y lograr avanzar. Solicita abordar directamente los Art 28, 29 y 31.

Sergio Millalén, asesor de la región de O'Higgins. Declara estar de acuerdo con exigir la presencia del Ministro.

Juan Carlos Mamani, representante de Tarapacá, solicita a los hermanos mapuches que sean conscientes con el trabajo de la propuesta de los pueblos. Indica que es el Art. 31 es el relevante y es en este en el cual hay que trabajar. Recalca que el representa a su región y no a él mismo. Exige respeto por sus representados del campo.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, solicita no entramparse en la discusión y avanzar.

José Q. menciona que las autoridades políticas que son los Seremis han estado presentes en toda la jornada. Cecilia Dastres menciona que el Ministro se hará presente durante el transcurso de la mañana.

Myriam Navarrete, representante de O'Higgins solicita que uno de los Seremis tome la vocería como representante del Ministerio mientras arriba el Ministro. Agrega que los Seremis están tomando café y no aportando a la reunión.

Cecilia Dastres acoge la solicitud y señala que en representación de los 16 Seremis será Iván Morán, Seremi de RM, junto con Seremi de la Región de Los Ríos Claudia Lopetegui.

Retoma Víctor Gatica con la moderación aclarando que se comenzará con Art. 28, 29 y 30.

### Acuerdo 12 (desacuerdo):

Nicolás Z. comienza leyendo el art. 28. Respecto a definición de autoconsumo y la propuesta de los pueblos. Esta solicita ampliar la definición de autoconsumo y agregar un nuevo inciso.

José Q. menciona que se solicitó utilizar un lenguaje más transversal, y no tan jurídico, para que la audiencia pueda comprenderlo más fácilmente.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, pregunta si aceptan la propuesta o no. Aclara que no se está cambiando la definición, sólo incorporando un concepto que ya está definido en la Ley.

Cristián Malebrán señala que no pueden cambiarla porque ya está en la Ley. En este sentido no se aceptaría la propuesta. Agregar un concepto implicaría modificar la Ley, por lo que no es posible.

Marisel C. interviene mencionando que cuando hay una definición en la Ley se debe definir de igual manera en el reglamento. El reglamento no puede modificar el concepto agregando palabras a la definición que está en la Ley. Agrega que cuando se realiza autoconsumo, se quema biomasa, ya que no es necesario que pase por un procesamiento.

Haydee Águila, representante de Magallanes, indica que comprende la definición de biomasa y la diferencia con biocombustible. Agrega que Magallanes tiene 7 parques nacionales y no hay comunidades que posean sobre 20 hectáreas.

Gloria Meza, representante de Aysén, indica que existen distintas realidades en el uso de la leña en la Región. Menciona 7 pueblos que no son dueños de sus terrenos, ya que corresponden a parques nacionales. Conforme a esto, no pueden tener plan de manejo para extraer biomasa.

Continúa Marcela quien concuerda con la explicación de Marisel. Indica que el convenio de la OIT está sobre las leyes nacionales.

Nivaldo Vega, representante de Coquimbo. Menciona que ellos habían rechazado esta instancia y no deberían estar acá. Indica que como la Ley está elaborada, la oportunidad de modificar aspectos de importancia para los pueblos es a través del reglamento.

Luisa Nahuel, representante de La Araucanía, recuerda que la Ley no fue consultada. El objetivo de los pueblos es que el reglamento pueda abordar lo que la Ley no explicita. Recalca que esta es una instancia política y que se requiere la presencia del Ministro.

Yerti Sierra, representante de La Araucanía, agrega que en el sur los campos se encuentran dispersos. Que puede pasar que en un predio ubicado en otro lugar obtenga su leña y debe trasladarla a su residencia o a la de sus familiares. Exige que las políticas públicas de soluciones a los pueblos.

Shayeññ Rojas, representante de RM, se refiere al inciso 2do, quien expresa que no se pretende modificar la definición sino complementarla. Señala que la consulta indígena tiene como objetivo permear lo que los pueblos proponen.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, apoya lo que se ha planteado. Los pueblos indígenas auto consumen biocombustibles sólidos, no meten el árbol completo dentro de la estufa. Con esto, solamente buscan complementar el inciso, de acuerdo a sus prácticas culturales.

José Vergara, asesor de Valparaíso, solicita el nombre del Seremi que representará al Estado. Se suma a expresado por Shayeññ.

A continuación, se presentan los Seremis que representarán al Ministerio:

Claudia Lopetegui, Seremi de la Región de Los Ríos e Iván Morán, Seremi de RM.

Cristián Malebrán indica que la Biomasa correspondería al árbol recién cortado, y el biocombustible corresponde a la biomasa procesada. Recalca que no se puede agregar palabras a la definición que ya está en la Ley

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, señala que, si la discusión es jurídica, los pueblos tendrían que dejar litigando a los asesores jurídicos. Que el espíritu es que el diálogo se dé entre el Estado y los pueblos a través de sus representantes.

Claudia L., Seremi de Los Ríos, contextualiza que, durante las reuniones del proceso de consulta, se estableció que no se puede cambiar los conceptos que establece la Ley. Recalca que la biomasa permite el uso de una forma más amplia, ya sea consumirla verde o seca sin ninguna restricción del uso. Hace hincapié que el autoconsumo no es fiscalizable por esta norma.

Shayeññ Rojas, representante de RM, da lectura al inciso primero del artículo 9 la Ley, que indica que las disposiciones de la Ley no se aplicarán al autoconsumo de BCS.

Erwin Colillanca, representante de La Araucanía, señala que está de acuerdo que se pase al art. 29. Expresa que considera que esto no es un diálogo. Al estar la ley ya elaborada, debería estar presente el presidente de la cámara de diputados y el presidente de la República. Siente que lo que se está haciendo no tiene sentido, siendo un diálogo de sordos. Recalca que las autoridades políticas de los pueblos están presentes y no así las autoridades políticas del Chile Huinca.

José Quidel recalca que ya se accedió a que los Seremis asuman la representación política.

Nancy Nicul, autoconvocada, indica que cualquier reglamento que se quiera elaborar es un sin sentido porque la Ley ya está viciada, ya que no se puede intervenir. Encuentra contraproducente que quieran excluir a las comunidades del uso de los BCS, y asumir que sólo consumen biomasa. Siente que la libre determinación de los pueblos no está contenida aquí.

Claudia L. Seremi Los Ríos, recuerda que durante los encuentros regionales se transparentó que la Ley no se puede cambiar. No obstante, se logró llegar a 162 acuerdos, sumado al trabajo del día de ayer que se llegó a 11 acuerdos. Recalcada que la voluntad política es llegar al máximo número de acuerdos que se pueda alcanzar. Añade que agregar BCS no lo amplía, sino más bien lo restringe.

Finalmente, José Q. explicita que este punto queda como un desacuerdo.

Nicolás Z. a continuación da lectura a un nuevo inciso que plantean los pueblos. Cristián Malebrán recalca que el tema de acceso a tierras o explotación de bosque nativo no son materia de esta Ley, por lo que no se puede acoger la solicitud de añadir el párrafo.

José Q. menciona que la propuesta escapa a las competencias legales del Ministerio de Energía.



Inés Yefi, representante de Los Lagos (San Juan de la Costa y alrededores) señala que en su territorio existe recolección de leña del río, de las aguas, y otros sectores; por eso se agregó este inciso para salvaguardar el acceso a biomasa por parte de sus hermanos.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, menciona que existe un esfuerzo de las comunidades a circunscribirse a convenios internacionales y a la estructura del Estado. Se pregunta quién tiene competencia dentro del Estado para reconocer el derecho a los recursos naturales que tienen los pueblos indígenas sobre sus territorios. Menciona que es muy difícil comunicarles a sus representados que se está consultando un reglamento de una ley inconsulta. Busca que se haga un esfuerzo político para considerar normas internacionales.

Gloria Pulquillanca, asesora de Ñuble, menciona que estamos enfrentados al mismo escenario de ayer. Ante la negativa de incorporar el inciso, siente que es un error, ya que el convenio lo permite en el Art. 13, dando lectura al mismo. Menciona que occidentalmente se ve la tierra con el concepto de propietario. La concepción de vínculo está plasmada en el convenio 169. Invita a salirse de los estereotipos. Los poderosos que manejan el Estado están complicados con el Convenio.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, en base al tratado de Tapiwe de 1825, donde se juró la unión y hermandad de los pueblos, indica que no se trata de frenar el avance sino mantener la subsistencia de los pueblos originarios y mantener la hermandad con el estado chileno.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, realiza contrapropuesta para salvar el punto, mencionando que el autoconsumo contempla "la recolección en sus tierras y en sus territorios, en cualquier medio de transporte, incluyendo embarcaciones, en los términos expresado en el Art 31".

El equipo del Ministerio analiza contrapropuesta. Responde Seremi de Los Ríos indicando que se entiende la postura y la frustración por la problemática técnico - Jurídica. Cuando se habla de recolección, este marco normativo no tiene ninguna restricción. Resume que jurídicamente no se puede agregar de materias que no regula nuestro ministerio, por lo que no hay acuerdo con incorporar la palabra biocombustibles sólidos. Respecto al inciso 2do. Como no se puede regular materias respecto a tenencia de tierras, ya que es un aspecto que no es materia de esta ley, por exceder la competencia del Ministerio de Energía. Recalca que la recolección será libre, la podrán seguir haciendo. Concluye que quedaría como desacuerdo.

Shayeññ Rojas, representante de RM, solicita que quede en acta, el sustento jurídico que tienen los pueblos al querer agregar el inciso en la propuesta es en base a partir de la lectura del Convenio 169 en su artículo 2 en concordancia con el artículo 13 del mismo Convenio. Ello considerando que en el artículo 5 inciso segundo de la Constitución genera un vínculo jurídico.

Cindy Quevedo, representante del Pueblo Colla. Señala que lo que se quiere acreditar es que se puede obtener biomasa de tierras que han sido utilizadas ancestralmente, aunque no tenga título de dominio. Solicita que no se deseche de plano las propuestas hasta que se llegue al Artículo correspondiente.

**1.- Sobre la solicitud de que se incorpore la expresión "biocombustibles sólidos" al inciso primero del artículo 28 asociada a la definición de autoconsumo: no hay acuerdo y no se realiza la incorporación, ya que la definición de autoconsumo quedó determinada en la ley y no puede ser modificada por un reglamento.**

**2.- Con respecto al inciso 2º que se propone incorporar, no hay acuerdo. No se realiza la incorporación ya que la propuesta aborda aspectos o bien, que no se regulan en la Ley ni en el Reglamento de Biocombustibles Solidos (materias relativas a la recolección de biomasa) o bien, materias que exceden las competencias del Ministerio de Energía (recolección en áreas protegidas, y ocupación de territorios).**

**3.- Respecto a la solicitud de incorporar la expresión "biocombustibles sólidos" en el inciso segundo del artículo 28, no hay acuerdo y no se realiza la incorporación. Ya que la definición quedó determinada en la ley y no se puede modificar por un reglamento.**

**Acuerdo 13 (parcial):**

Nicolás Z. da lectura al Artículo 29, relativo al autoconsumo en el transporte de biocombustibles sólidos. Los pueblos proponen agregar “vehículos mayores”, además de agregar cuatro ocasiones. En un plazo de 7 días. Se solicita agregar un nuevo inciso asociado a la recolección cuando es para uso consuetudinario.

Claudia L. Seremi Los Ríos, señala que, en el primer caso, aplica para todos los ciudadanos chilenos y a los pueblos originarios, por tanto, si agregamos vehículos mayores, una persona chilena no indígena puede transportar. Además, los pueblos están exentos por el art. 31. Por otra parte, como esto es para toda la ciudadanía, aumentar a 4 ocasiones también le aplicaría a toda la ciudadanía. Así mismo, como va a haber consulta pública, también se considera como una instancia para ampliar este número. Pero se vuelve a recalcar que los pueblos originarios no tendrán restricción. Recordar que la recolección es liberada, no tiene restricción, sino que la calidad es lo que se quiere regular.

Giovanni Núñez, representante de Los Lagos, menciona el Art.14 del Convenio 169, sobre el derecho de las tierras y salvaguardar el uso de tierras que no estén exclusivamente utilizadas por ellos pero que las utilicen para sus actividades y subsistencias, así como poner atención a los pueblos nómadas e itinerantes.

Juan Carlos Morales, asesor de La Araucanía, indica que sería importante que la legislación sea inclusiva, teniendo en cuenta cómo incluir a aquellos que no son indígenas. Considera que no puede quedar a disposición de la consulta pública zanjar este punto. No entiende por qué cuesta tanto ceder. Argumenta que la habitualidad es porque en su territorio donde está militarizado no se puede trasladar una vez a la semana, tienen que considerar la realidad del territorio. No puede quedar a discreción de Carabineros. Recalca que la recolección se hace en día y semanas, por lo que nos factible contratar vehículos cada 2 días.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, señala que en la quinta región el transporte de leña se realiza en camión, que es para varias comunidades, ya que desde la reforma agraria no existen tierras indígenas. Por tanto, es necesario que se realice en un vehículo mayor para optimizar los viajes y que sea en 4 ocasiones como base, ya que el territorio como Valle Hermoso, la Quebrada del Pobre y la Cuesta de La Canela no tienen el acceso a través de comercialización en vehículos pequeños. Por eso es necesario que sea habilitado el uso de vehículos mayores, ya que solo el autoconsumidor individual puede hacer el transporte en vehículos menores.

Shayeññ Rojas, representante de RM, sabe que puede quedar modificado por la Consulta Pública. Además, señala que los pueblos quedarán exentos de la regulación por el art. 31, pero aún no se llega a revisar ese Artículo por lo que requiere certezas.

Myriam Navarrete, representante de O'Higgins, señala que al igual que en RM, no tienen territorio, pero siguen haciendo prácticas culturales, utilizando fogones y estufas. Ellos van a recolectar leña a los cultivos de frutas. Ellos asisten al fundo cuando les dan autorización.

Haydee Águila, representante de Magallanes, indica que es importante que se agregue lo marítimo porque en su territorio existen sectores donde sólo se cuenta con este medio de transporte, como embarcaciones y botes.

Felipe Trureo, representante de La Araucanía, menciona que mucha gente en su territorio mueve su leña a otras ciudades y contrata vehículos. Siente que es ponerle un peso encima a la gente que traslada leña a sus familias a otras ciudades. Ejemplifica que desde Puerto Saavedra a Temuco son 80 km y que debería acarrear 10 veces una camioneta para trasladar 10 metros cúbicos.

Claudia L. Seremi Los Ríos, responde con una propuesta respecto a la incorporación del nuevo inciso: hacer la precisión que en el Art 31, estableciendo que el concepto de habitualidad al que se refiere el Art. 29 no aplica al transporte previsto en ese artículo. Es decir, pueden ir la cantidad de veces que estimen necesario, acogiéndose al Art. 31. Hay acuerdo.

Víctor Gatica transmite que representantes de varias delegaciones han solicitado que se acote el tiempo de intervención para lograr avanzar.

Claudia L. Seremi Los Ríos, respecto a la definición de habitualidad no hay acuerdo, ya que este afecta a personas indígenas, así como no indígenas, y se sancionará luego de la consulta pública.

**1.- Respecto a la inclusión en el inciso 1º de "vehículos mayores" en el artículo 29, no hay acuerdo por tratarse de una presunción que la propia ley limita únicamente a vehículos mayores. El alcance de las presunciones legales no puede ampliarse ni tampoco restringirse por el reglamento de la ley.**

**2.- Respecto al aumento de la definición de habitualidad contenida en el inciso 2º del artículo 29, no hay acuerdo ya que tal como fue precedentemente acordado a propósito de las definiciones de vehículo mayor y menor del artículo 1º, este artículo afecta a indígenas y no indígenas, por lo tanto, la frecuencia asociada al concepto de habitualidad se postergará una vez que se reciban todas las observaciones de la consulta pública de la propuesta de reglamento.**

**1.- Respecto a la incorporación de un nuevo inciso en el artículo 29, se acuerda hacer la precisión en el artículo 31, estableciendo que el concepto de habitualidad a que se refiere el artículo 29 no aplica al transporte previsto en este artículo.**

**Acuerdo 14 (parcial):**

Nicolas Z. procede a leer artículo 31, respecto de las prácticas culturales. Procede a dar lectura a propuesta de los pueblos. En la definición de prácticas culturales se solicita agregar expresión “actividades comerciales propias”. Además, se solicita acreditar la calidad indígena incorporando otras formas de acreditación propias de los pueblos. Agregar un nuevo inciso respecto a no considerar como carácter comercial actividades como el *trafkintu*. Además, eliminar inciso tercero sobre la declaración jurada. Solicitan además crear un nuevo artículo, asociado a los productores y comercializadores con calidad indígena.

Gloria Meza, representante de Aysén, recuerda la solicitud abordada el día de ayer respecto al transporte marítimo (“letra x”). Zamorano recuerda que ese sería un sexto tema por lo que se incorporará.

Claudia L. Seremi Los Ríos, responde aclarando que los acuerdos que salgan de esta Consulta Indígena no se modifican en la Consulta Ciudadana. Respecto al Art 31, respecto al 1º inciso menciona que las prácticas que se levantaron en los diálogos regionales fueron consideradas. Consulta si existen otros usos domésticos y el intercambio que deban agregarse. Cuando se dice “entre otros”, el ministerio pregunta cuáles serían “otros”.

María Nain, representante de Los Lagos, pide incorporar el trueque. Seremi responde que está en el concepto “intercambio” incorpora los distintos tipos de intercambios de los pueblos (que poseen distintos nombres dependiendo de su lengua).

Erwin, Colillanca, representante de La Araucanía, señala que queda en el aire el tema del peso del vehículo, así como la habitualidad.

José Vergara, asesor de Valparaíso, hace referencia respecto al orden, solicita que se limiten a las propuestas que realizaron a los pueblos.

Cindy Quevedo, del pueblo Colla (Atacama), solicita que se incorpore en la definición de prácticas culturales la recolección de biomasa y embarcaciones en territorios y tierras ancestralmente ocupados según los usos consuetudinarios de los propios pueblos.

Haydee Águila, del pueblo Kawésqar (Magallanes), acoge lo señalado por el pueblo Colla. Señala que el intercambio se puede interpretar de distintas formas, por lo que solicita que se especifique la palabra de cada pueblo.

Ana María Llaipen, asesora de Aysén, solicita incorporar el lenguaje de los distintos pueblos en el reglamento.

Myriam Navarrete, representante de O’Higgins, cada pueblo tiene una palabra asociada al intercambio por lo que considera bueno poner la palabra que corresponde según pueblo (trueque

en Puerto Cisne, trafkintu en O'Higgins), ya que intercambio es una palabra muy ambigua, ya que para ellos esta práctica tiene un significado mucho mayor. Como este Artículo es el corazón de la norma para ellos, por lo que deberá incorporarse.

Claudia L. Seremi Los Ríos responde que se acoge y se reconoce utilizar el lenguaje de los distintos pueblos y solicita que se mencione a viva voz la palabra utilizada por cada uno de ellos como se aprecia a continuación:

Arica y Parinacota: Trueque; Tarapacá: Trueque; Antofagasta: Trueque; Atacama: Trueque o cambalache, Chi cheya (diaguitas de Atacama); Coquimbo: Trueque; Valparaíso: Txafkin; Intercambio, Trueque; RM: Txafkintu, Mingako, Mizawün; O'Higgins: Txafkintu y Mingako; Maule: Txafkintu y Mingako; Ñuble: Trueque, Txafkintu; Biobío: Txafkintu; La Araucanía: Kelluwün, Txafkintu; Los Ríos: Txafkintu, Minga; Los Lagos: Chauke, Txafkintu, Trueque, Huichatu, Minga; Aysén: Trueque, Txafkin; Magallanes: C'as, Trueque.

Juan Carlos Morales, asesor de La Araucanía, señala que sería adecuado no ponerlo por Región. Claudia L. aclara que se redactará intercambio y se agregaría entre paréntesis los nombres al que los distintos pueblos asignan al intercambio en sus lenguas.

Ana María Llaipén, asesora de Aysén, menciona que debería ponerse intercambio entre paréntesis y los nombres que le asignan a los pueblos a esta práctica, no; con el objetivo de incorporar la cosmovisión de los pueblos originarios. Seremi acepta la propuesta y queda como acuerdo.

María Olmos, representante de La Araucanía, acota que las palabras sean separadas por coma. Se acepta propuesta.

Juan Carlos Mamani, representante de Tarapacá, recuerda que se había acordado que, si aparece algún pueblo que fue excluido, los pueblos del norte no se hacen parte, respetando lo que se conversó en Osorno, por eso la importancia de incluir "entre otros".

Matías Fernández, representante de Valparaíso, las palabras deben estar incorporados los pueblos que están excluidos y no han sido reconocidos por el Estado chileno, por lo que debe estar la palabra "entre otros".

Cecilia Dastres agrega que existen 2 pueblos que no están presentes por lo que internamente se podría incorporar la forma en que ellos denominan al intercambio en su lengua.

Haydee Águila, representante de Magallanes, solicita que se saque el C'as, ya que se refiere a un intercambio de alimento.

Región del Bío Bío solicita incorporar el txrafkin con "x".

Miguel Calbucoy de la Región de Los Lagos argumenta el por qué es necesario que se agregue el "entre otros".

Cecilia Paillacan, representante de Ñuble, señala que el Pueblo Rapa Nui solicita que se le denomine "nativo de Rapa Nui".



Claudia L. Seremi Los Ríos, precisa que cada una de las prácticas fueron incorporadas incluso los usos domésticos, habiéndose consultado a la audiencia no hubo ninguna nueva que se pueda incluir, por lo que se elimina entre otros.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, solicita que quede redactado de inmediato el Artículo. José menciona que cuando se termine la discusión se realizará lectura.

María Olmos, representante Del Biobío, indica que para que las confianzas continúen solicita que se muestre lo que se está redactando respecto al Artículo de forma inmediata.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, solicita que, en vez de proyectar el acta, se pueda mostrar la redacción del artículo final. Cecilia D. solicita un tiempo para redactar el Artículo y mostrarlo.

Myriam Navarrete, representante de O'Higgins, solicita el acta de ayer, para saber qué es lo que se ha dicho.

Cindy Quevedo, del pueblo Colla, indica que se pasó por alto definir que la recolección podría ser por territorios ancestralmente utilizados, y se perdieron 50 minutos en establecer las distintas formas de intercambio.

Claudia L. Seremi Los Ríos, con respecto a la intervención anterior responde que la recolección se reconoce como autoconsumo.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, señala que la recolección también es parte de los usos y costumbres y tradiciones, por lo que está implícito en el concepto. Aunque se diga, no lo excluye porque lo definen las normas internacionales. Esta ampara que la recolección forma parte de los usos, costumbres y tradiciones. No es lo mismo territorio que territorialidad. La recolección es parte de los usos ancestrales.

Nicolas Z. procede a leer la forma en que estaría quedando hasta el momento el Art. 31 acordado. El tema del intercambio está abordado en el artículo 31. Se pide que se incluya "otra forma de validación propia de dichos pueblos", por lo que se dará respuesta a este punto.

Claudia L. Seremi Los Ríos, respecto a validar la calidad indígena, está vigente la legislación. Sin embargo, se entiende que hay pueblos que no están reconocidos por el Estado chileno, por lo que como ministerio se propone que se haga un artículo transitorio que señale que va a haber una excepcionalidad para los pueblos que no están reconocido y que puedan entrar en vigencia en la medida que la ley lo haga. La CONADI acelerará esos procesos para que esos pueblos puedan obtener un reconocimiento oficial. Se lee la propuesta del artículo transitorio.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, indica que en su territorio solicitan que se incorporen los oficios de los distintos pueblos. Lo otro es solicitar que sea sus propias formas de validar la pertenencia, porque recuerda que el Estado no reconoce la preexistencia de los pueblos originarios en Chile. Señala que son pueblos huérfanos autodeterminados, y eso lo garantiza el Convenio 169.



María Olmos, representante del Biobío, se dirige a la abogada para indicar que lo destacado en rojo se quiso incluir precisamente por los pueblos que no están reconocidos. Se incorpora porque están en territorio militarizado y porque hay lamien que no están registrado en CONADI. Por eso solicitan que se incorporen otras formas de validación que poseen los mismos pueblos.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, apoya lo planteado y aclara que hay personas de los pueblos indígenas que no están dispuestos a acreditarse ante CONADI, no obstante, pertenecen a los distintos pueblos y habitan en los territorios.

José Vergara, asesor de Valparaíso, recuerda que en Osorno se planteó sacar este Artículo. Menciona que existen asociaciones indígenas autónomas y no quieren tener la acreditación a través de lo que establece el Estado de Chile, y es un derecho que habilita el Convenio 169. Por eso entienden que no es factible tener este requerimiento.

Myriam Navarrete, representante de O'Higgins, señala que se niega a que una institución huinca le reconozca como mapuche. Ella tiene un lonko que le valida. Así como ella hay muchos otros hermanos que piensan de igual forma. Por esta razón se solicitó que quede ese punto.

Francisca Salazar, representante de Tarapacá, en su caso a diferencia del pueblo mapuche, ellos no poseen autoridades ancestrales. En ese contexto, se pregunta ¿quién los puede validar?, por esto propone que el dueño del terreno sea el que de algún modo acredite, o las propias comunidades indígenas, quienes se conocen entre sí.

Haydee Águila, representante de Magallanes, indica que tampoco poseen autoridades ancestrales y que son autónomos. Pero conocen a sus ascendientes y descendientes, por lo que para ellos será muy complejo buscar una autoridad que les valide.

Equipo del ministerio deliberan internamente para dar respuesta. Cecilia D. aclara que lo primero que se indicó se relacionaba con la autovalidación. Lo que le compete al ministerio dice que tienen que acreditar su calidad indígena de acuerdo a la ley 19.253. Por lo que propone leer el artículo de la Ley, recalca que la ley permite acreditar la calidad de muchas otras maneras, no sólo con el certificado. El Art. 3 señala que la calidad indígena podrá acreditarse mediante un certificado de CONADI. Se destaca que dice que “podrá” pero no es obligación. Pero agrega que también podría ser otorgado de una autoridad ancestral, de un lonko o de algún testigo que acredite que es indígena, lo que le da autonomía. Esto aparece en la ley 19.253 y el ministerio lo acoge porque la ley lo permite.

Aramis Caballinas, asesor de Biobío da lectura al artículo completo. No está de acuerdo que se debe aprobar la calidad indígena ante un juez. José Q. aclara que esto es cuando CONADI rechaza. Menciona que los mismos pueblos pueden acreditar. Asesor señala que es una interpretación del Ministerio, por lo que solicita que quede expreso.

Juan Carlos Mamani, representante de Tarapacá, cree que con el tema de los certificados no es posible, debido a la burocracia de los organismos del Estado. Solicita que se respete el acuerdo de Osorno. Indica que en el norte son las comunidades los que validan junto con los dueños de los predios.

Nivaldo Vega, representante de Coquimbo, se refiere al Art. 2 de la calidad indígena, junto con el Art.3 del Convenio 169, indicando que su punto de vista concluye que no corresponde acreditar su calidad indígena.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, abarca la ley 19.253, menciona que el reglamento considera una declaración jurada, la cual quedaría anulada cuando hay una autovalidación. Por eso se recalca que se elimine la declaración jurada. Para qué seguir con este dialogo si tanto en el norte como en el sur no da a lugar.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, concuerda con los lamngen, mencionando el Art. 3, por lo que es necesario que los pueblos se auto validen ellos mismos, por lo que dice el convenio que está por sobre cualquier normativa chilena. Hace alusión a ciertos trámites de otros servicios donde se solicita acreditación (como becas).

Valentina Aucapán, autoconvocada, indica que no tiene calidad indígena reconocido por CONADI, sin embargo, de igual manera pudo votar como tal en la constituyente.

Shayeññ Rojas, representante de RM, añade que existen otros pactos donde se establecen que los pueblos tienen derecho a su libre autodeterminación. Agrega que el estándar no puede ser la Ley indígena, sino que apegarse al estándar internacional.

Cecilia D. indica que en artículo 31 se solicita 2 acreditaciones diferentes, tanto la acreditación indígena, así como que lo que se transporta es para prácticas culturales y es para evitar que personas no indígenas puedan hacer uso de este artículo. Si no hay un medio probatorio, todos los chilenos van a poder pasar, por eso hay que encontrar la forma para poder acreditar que son indígenas. Para la acreditación indígena menciona que se podrá realizar de la forma en que la audiencia lo está planteando, ya que la ley 19.253 ya lo permite, como por ejemplo con un certificado de la autoridad ancestral o de la asociación indígena.

Jessica Rupayan, asesora de RM, indica que para no repetir lo dicho por la lamien Shayeññ y los argumentos propios de la justificación sobre las formas de validación de la calidad indígena, respecto a los instrumentos internacionales vigentes, por tanto, al ser excepcional el artículo 31, la carga de la prueba la tienen los pueblos indígenas para señalar si son o no indígenas, a lo que la lamien de la región del Biobío también argumentó que a través de la ley 19.253, e insistimos en que las formas de validación de la calidad indígena deben ser propia de los pueblos.

Cecilia D. señala que se evaluará si se puede remitir al Convenio 169 en el reglamento.

Seremi Claudia L. comenta que el Art. 31 es una excepción específica para los pueblos originarios para abordar la ley que busca que sólo las personas con calidad indígena puedan hacer uso. Por eso se requiere que se cumpla de buena manera y que no quede abierto. Agrega que hay temas que no se pueden subsanar a través del reglamento (que son materia de otros ministerios y que presentan las falencias que los asistentes señalan).

Gloria Pulquillanca, asesora de Ñuble, recuerda que se solicitó que la autoridad política se siente a dialogar, pero considera que el discurso no cambia y es similar al de la abogada Marisel. Aclara que

los pueblos originarios no son privilegiados, sino que el Estado debe tener una especial protección para los pueblos.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, sus leyes creadas para cualquier persona oprimida son para defenderlos, por lo mismo son personas oprimidas. Esto no es para tener privilegios sino para salvaguardar lo que ha sido oprimido por muchos años. Por el Convenio 169, el art. 4 señala que se deben adoptar las medidas especiales para salvaguardar a las personas y los bienes de los pueblos. Indica que la biomasa pasa a ser un bien, y se debe procurar el resguardo de este bien hasta el lugar final, por ende, es necesario para mantener la forma de vivir de los pueblos y su buen vivir que ha sido avasallado.

José Vergara, asesor de Valparaíso, menciona que se debe entender que hay “peñis” que no quieren acreditarse. Existen asociaciones y autoridades ancestrales que pueden acreditar.

Seremi responde que lo que se deseaba transmitir es que se está buscando la alternativa para que esta excepcionalidad quede reflejada de la mejor forma. Se disculpa si se interpretó mal.

Sara Aucapán, autoconvocada, menciona que esta ley ya los perjudica, por lo que bajo ningún punto de vista es un privilegio. Recalca que la Ley es inconsulta ya que no respeta el convenio de 169 de la OIT. Se ha ejecutado de mala fe y no se ha respetado a los pueblos originarios

José Q. solicita un receso para que el Ministerio pueda evaluar y proporcionar una respuesta al regreso del almuerzo.

Lastenia Nuñez, representante del Maule, menciona que le interesa que también las comunidades puedan reconocer y validar a los Lamien como tales.

María Olmos, representante del Biobío, se dirige a la Seremi para mencionar que las palabras crean realidades. Recuerda que, en los encuentros de las provincias de su región, se les solicitó a los abogados que se aprendieran las leyes que involucra a los pueblos, lo que considera que no es de buena fe. Menciona que el convenio 169 está por sobre la constitución.

Nivaldo Vega, representante de Coquimbo, menciona que en su momento dado se rechazó el decreto 66. Dice que las leyes deberían habérselas aprendido. Sin embargo, está vigente (artículo 7 del DS 66, referente a las medidas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas).

Siendo 13:35 hrs., inicia el receso para el almuerzo. Cecilia D. pasa aviso. Menciona que el acta del día de ayer será entregada impresa para revisión. Menciona que el acta se toma en vivo, por lo que el momento de corregirla es cuando se realice lectura. Aclara que el acta definitiva será la que se firma al final de la jornada.

Siendo las 15:10 horas, José Quidel solicita a los asistentes incorporarse para continuar con el trabajo. Retoma con la lectura del Art. 31. Ministerio dará respuesta con respecto al último aspecto discutido.

Claudia L. Seremi Los Ríos, da respuesta y señala que antes de iniciar la conversación, se acercó la asesora de Coquimbo para plantear una propuesta.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, propone que se pueda comenzar sobre la forma en que se acredita. Como pueblos del norte, tenemos una propuesta distinta a los hermanos del sur, pero creemos que es un término medio entre las posturas, esperando que sea efectivo para llegar a consenso con el ministerio. Solicitamos que se considere nuestra propuesta como pueblo del norte. La propuesta es: que la forma en que se acredita la calidad indígena sea a través de las asociaciones o comunidades indígenas o también a partir de autoridades ancestrales.

Claudia L. Seremi Los Ríos, retoma la discusión y señala que se han revisado los antecedentes y con mucho respeto buscan llegar al máximo consenso entre lo planteado por los pueblos y los aspectos jurídicos. En este sentido, como gobierno y lo que representan a la ciudadanía, proponen que en el inciso que la acreditación sea a partir de lo que señala el Convenio 169. Se solicita que se pueda ceder en algunos aspectos para determinar cuáles son los mecanismos más convenientes para acreditar o señalar que la persona pertenece a pueblos originarios. Se señaló que pueden ser autoridades ancestrales, o las comunidades. En el inciso tercero se espera avanzar en un acuerdo y se pueda ampliar y proponer qué mecanismos sean los más apropiados. Sobre la declaración jurada no buscaba ser un documento notarial, sino que algo más simple. Por tanto, pide que en esta materia también se pueda llegar a un mecanismo adecuado que permita legitimar.

Liliana Alarcón, Seremi de Los Lagos, refuerza lo indicado por Seremi de Los Ríos indicando que lo que se busca es que al ser una ley será fiscalizable por lo que se requiere algún medio para que las personas indígenas se resguarden de la fiscalización.

Luisa Nahuel, representante de La Araucanía, plantea que trae la respuesta de sus representados respecto al tema. Piensan que cada pueblo debería tener su propia manera de acreditar. Además, señala que no puede aceptar el inciso 3 ya que considera que va en contra del convenio 169, por lo que no pueden ceder en esta materia.

Sara Aucapán, autoconvocada, menciona que en la religión católica para hacer ceremonias no hay fiscalización, por eso no corresponde que las comunidades tengan que estar dando explicaciones al momento de realizar sus actividades ceremoniales.

Jessica Rupayan, asesora de RM, menciona que cuando llega un fiscalizador no les va a pedir los medios de prueba. Lo que quieren es dejar plasmado la autodeterminación de los pueblos. El convenio tiene manera de resguardar a los pueblos indígenas.

María Olmos, representante de Biobío cree que se está hablando de mala fe, ya que en el documento de la propuesta de los pueblos está el fundamento, por lo que cree que es darse vuelta en lo mismo.

José Q. lee el inciso primero del art. 31, y se cierra el primer inciso con acuerdo. Se continúa con el siguiente inciso. Esto ya está abordado porque se hizo el listado de lo que denomina "intercambio". Además, existe una propuesta de los pueblos para eliminar la segunda parte del inciso, el que hace referencia al Art23 del Convenio 169.

Claudia L., Seremi de Los Ríos, responde que no se realiza la incorporación toda vez que el intercambio ya se encuentra incluido en el inciso primero. Además, se acoge propuesta de eliminar inciso 2do. Hay acuerdo.

Nicolas Z. continúa leyendo la propuesta de los pueblos, en específico el inciso 3ro, que los pueblos proponen eliminar, el que está asociado a la declaración jurada simple.

Cindy Quevedo, del pueblo Colla (Atacama), indica que, con respeto a lo definido en Osorno, los pueblos del norte sí desean que exista un documento que permita realizar fiscalización. Como el norte tiene tan poca vegetación para ellos es importante que fiscalizar si alguien está haciendo mal uso y explotando estos recursos. Recalca que fue una decisión unánime de la zona norte por su realidad.

Juan Carlos Morales, asesor de La Araucanía, plantea que están de acuerdo que exista algún mecanismo que resguarde el transporte de leña en Malleco, debido a la militarización que existe. Proponen una declaración jurada simple que la pueda emitir cualquier miembro de la comunidad. Cree que no debe tener tanto detalle, sólo considerar quien suscribe y el destino.

Ariel León, asesor de Magallanes, considera que es la oportunidad de que en el reglamento se establezcan requisitos distintos para los distintos pueblos. Menciona que es un tema de voluntad del gobierno, ya que el Convenio 169 invoca a un respeto de la diversidad cultural, donde evidentemente existen diferencias.

Luisa Nahuel, representante de La Araucanía, señala que se supone que en Osorno se llegó a una decisión. Aclara que los asesores no toman decisiones por los representantes. Indica que, si el inciso tercero queda, ellos lo derivarán a tribunales internacionales. Reitera que no van a ceder. Porque vulnera el derecho constitucional, del convenio 169, no va a permitir que fiscalicen las ceremonias que realizan.

Solicita que quede en acta que terminando la revisión del Art 31, ella se retirará, ya que no se ha zanjado el tema de los 3.500 kilos.

Rosa Maita, representante de Arica, menciona que los acuerdos de Osorno no fueron unánimes, pero a pesar de todos ellos respetaron las mayorías, sumándose a lo que solicitaba el pueblo mapuche siendo solidarios. Agrega que el pueblo Aymara es territorio 99% privado, por lo que no pueden entender que el gobierno exija una declaración, pidiendo permiso para sacar biomasa del patio de sus casas. Siente que se está avasallando con normas que atentan contra la cultura de sus costumbres ancestrales. Reitera que están cansados que en su propio territorio se les impongan normas, por lo que manifiesta que no quieren esa declaración, considerando que además hay adultos mayores y analfabetos y que no se les puede pedir que se desplacen a los centros urbanos para hacer ese trámite.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, indica que se concuerda con las propuestas que se mencionaron proponiendo elaborar un documento que establezca que es para una práctica cultural genéricamente y quien lo suscriba puede ser alguien de una comunidad, un testigo o alguien a quien se le encargue el transporte; no ante notario, sino un documento simple.

Liliana Alarcón, Seremi Los Lagos, señala que el espíritu de este inciso es que se resguarde este aspecto para que los pueblos originarios. Delega en que los pueblos puedan determinar cuál es el mejor mecanismo, para flexibilizar la discusión.

Claudia L. Seremi Los Ríos, procede a leer la propuesta del Ministerio. Para realizar el transporte de biocombustibles sólidos destinado a las prácticas culturales referidas anteriormente, deberá acreditarse que su destino y uso es para esos fines mediante una declaración jurada simple

Juan Carlos Mamani, representante de Tarapacá, aclara en primera instancia que los que hicieron la propuesta fue el pueblo mapuche y la zona norte hizo un plan b. Solicita eliminar la declaración simple y que sea acreditado por la directiva de la comunidad o asociación; o en su defecto debería ser el propietario del terreno. A su juicio coincide con lo propuesto por el Ministerio.

Nancy Nicul, autoconvocada, se están afanando a una cruel mentira de los pueblos originarios. Siente que es un acorralamiento con la declaración jurada. Es un negacionismo del pueblo. Se pregunta por qué no lo hacen con el latifundista o empresarios y mineras. Agrega que las normas internacionales van en progreso y hay que hacer valerlas frente a la institucionalidad. No debería existir ningún obstáculo para transitar. Muchos, además, dependen del trabajo de la leña para su microeconomía. Expresa que rechaza expresamente y solicita que se elimine el inciso.

Shayeññ Rojas, representante de RM, menciona que el ministerio dio una apertura al incorporar el convenio 169, por eso, se insiste en la eliminación del inciso 3 ya que sería desconocer la realidad de los pueblos originarios. Responde a lo señalado por los pueblos del norte recordando que el documento que se trabajó en Osorno como propuesta unificada.

Se hace una pausa a la discusión ya que Cindy Quevedo menciona que un hombre violentó a una mujer, no se puede permitir. Moderadores intentan retomar el orden, solicitando que el hombre se retire del recinto. Adicionalmente, solicita a los seremis que acompañen para que se retire.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, sin el descrédito de la opinión del norte, opina que, si se abrió la posibilidad de hablar de convenio 169, que mantengamos esa postura, pide que se deje establecido que se resuelva mediante lo que el mismo convenio indica. Las ceremonias son sagradas, no queremos más militarización de nuestra cosmovisión, está siendo coartada la libertad. Cree que no deben certificar sus prácticas a nadie. No quieren ser tratados como certificación o números. Solicita respeto para quienes han llevado su vida conforme a su cosmovisión y no a leyes impuestas.

Cecilia D. Explica que entiende por qué los pueblos proponen que no exista un documento porque hay una autodeterminación. Por otro lado, el Ministerio había solicitado un conjunto de requisitos para acreditar, pero que se debe llegar a un punto medio para el acuerdo. Por esto propone que se aña un papel intermedio. Recuerda que, si no hay ningún papel, esto pasa a ser para cualquier chileno. La propuesta es que sea un papel simple, (cualquier papel, hasta una servilleta, que sea escrito por un vecino o familiar), donde se detalle el nombre de la persona y que mencione que transporta biomasa para una práctica cultural. Con eso se acredita una excepcionalidad específica para los pueblos. Menciona qué si eso no es posible, se debe cerrar sin acuerdo el punto.



Inés Yefi, representante de Los Lagos, menciona que estaban convencidos que se eliminaría el inciso 3ro. Por lo que dice que deben acogerse al plan b que se trabajó en Osorno y está en la propuesta de los pueblos, ya que considera que se le están vulnerando sus derechos. Agrega que no hubo ningún debate sobre la actividad económica de los pueblos.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, menciona que llevan desde ayer esperando abordar el artículo 31, ya que todos los artículos abordados el día de ayer estaría resguardados por este. Sin embargo, considera que ahora se le está proponiendo algo distinto, exigiendo que se justifique cuando se realice una práctica cultural. Agrega que tienen derecho a hacer uso a su libre autodeterminación, derecho internacional de los pueblos indígenas. Exige que cumplan la palabra que dieron ayer, en que estos temas se tratarían en el art. 31.

Cecilia Fuentes, de Biobío del territorio de Arauco y alrededores. Solicita que se elimine el artículo ya que en Arauco están rodeados de forestales por lo que al exigir ese tipo de documento es entregar a sus hermanos para que los controlen, porque ya están siendo perseguidos. Por lo tanto, no puede validar hacer ese documento.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, agrega que menciona que el winka también puede hacer un papel que mencione que la biomasa que traslada es para una práctica cultural

Nivaldo Vega, de Coquimbo, desea apoyar lo que menciona Yerty, que en la página 11 del acta de ayer, se vería este tema y que los pueblos tendrían las libertades para poder transportar ese documento Y no tiene por qué portar una “guía”. Acá también hay que flexibilizar para las personas que están acreditadas y no para los no acreditados, quizás se debiera poner un radio, por ejemplo, de 50 km.

Juan Paineman, representante de Los Ríos, se dirige a los señores del gobierno mencionando que buen trabajo, pero son “mandatados”. Recuerda que en Paillaco solicitaron presencia de los parlamentarios, pero no llegó ninguno. A su juicio, de todo lo que se ha conversado cree que se debe eliminar la Ley. Señala que hay problemas con las actas, ya que no son válidas porque “le sacan y le colocan”, aduciendo a que son modificadas.

Juana Chequepan, representante de RM pero originaria de Lautaro, señala que quienes han intervenido anteriormente han leído artículos y no entiende como profesionales que pasaron por la academia no se sensibilizan en su corazón ante lo que ellos como pueblos han indicado. Recuerda que ha estado en varias consultas las que han sido nefastas, sin embargo, está presente el día de hoy aquí. Y no le parece que deban condicionar su participación en las ceremonias, han tenido poca empatía. Esperemos que esta jornada termine de buena fe.

Gloria Meza, representante de Aysén, indica que el inciso perjudica a su pueblo, ya que la leña para ellos es autoconsumo diario, extraído de parques nacionales, por lo que entonces vivirán bajo la ilegalidad constante, teniendo que vivir de multa en multa. Menciona que se hace leña para que el ser humano tenga una vida digna para calentarse, calefaccionarse. Siente que el día de hoy se está coartando el derecho a vivir y a comer. Agrega que su región le cuida los pulmones al resto del país.



Claudia L. Seremi Los Ríos, responde que el plan b que se presenta en la propuesta de los pueblos es más exigente a la propuesta que hace el Ministerio. Procede a leerlo. Recuerda que esto tiene que ver con el transporte de biomasa hacia otros sectores y no con el autoconsumo. Consulta si hay acuerdo o desacuerdo, a lo que se responde que hay desacuerdo.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, señala que sabe que están todos representando, pero si hay desacuerdo se va a volver a la declaración que ya está establecida en la propuesta del Ministerio, por lo que indica que hay que tener la perspectiva para abordarlo nuevamente.

Luis Jiménez, asesor del pueblo Aymara de la región de Arica y Parinacota, consulta como distingue el fiscalizador cuando será una situación de autoconsumo y una de transporte. Cecilia D. responde que el autoconsumo es para todos, sean indígena o no. Si se transporta en un vehículo más grande para uso doméstico (porque es una práctica cultural para los pueblos), es cuando la propuesta menciona que se debe contar con el papel de declaración.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, hace una aclaración de que este inciso refiere a que frente a que existirá la fiscalización, contrapropone de que el formulario sea muy simple y lo tuviese el fiscalizador.

Cecilia D. aclara que la persona que lleva el papel es quien lleva la leña. En el caso de que lo tenga el fiscalizador, y va cualquier persona, esta va a pedir al fiscalizador el formulario para poder transportar y por tanto volvemos al tema de que cualquier persona, indígena o no indígena pueda transportar leña. Reitera que la propuesta máxima es esta, si no hay acuerdo, se vuelve a lo anterior. Se propone que puedan deliberarlo internamente y el ministerio se retira.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, hace una acotación mencionando que su tradición es oral, por lo que una declaración jurada simple se desapega de esto.

Representante menciona que es importante tener a la vista los acuerdos que se llegaron con el ministro presente en Osorno. Cecilia responde que los acuerdos están.

Los funcionarios del ministerio se retiran.

Los pueblos deliberan y hacen reingresar al equipo del ministerio.

Víctor Gatica toma la palabra y menciona que se aborda la siguiente propuesta: "Para realizar el transporte de Biocombustibles Sólidos destinado a las prácticas culturales referidas en los incisos anteriores, deberá acreditarse que su destino y uso, es para dichos fines, mediante la exhibición de una declaración jurada simple que así lo declare suscrita por quien realice o encargue el transporte".

Se llegó a acuerdo de que no se quede con la estructura original sino la que se discutió. Pero que de todas maneras quede como un desacuerdo.

Los pueblos señalan que se propone que donde diga destino, diga propósito y que no diga declaración jurada simple, sino que solo declaración simple.

Eliminar la frase "deberá acreditarse que su destino y uso, es para dichos fines".



Claudia L. Seremi Los Ríos, señala que no pueden modificar más lo de la propuesta, pero sí puede sacar la declaración “jurada”. Pero no puede eliminar destino, que esto refiere al lugar donde se dirige y no se refiere a destino como objetivo de realizar prácticas culturales.

Eliseo Antinao, representante de Biobío, señala que cada territorio regule la autodeterminación, que regule el poder simple.

Cecilia D. jefa de División de Participación del ministerio de Energía, concluye que no hay acuerdo con la propuesta, pero aun así piden modificaciones adicionales y el ministerio puede acceder a sacar “jurada” con respecto a la declaración, eso es lo que hay, no se puede modificar más.

Luisa Nahuel, representante de La Araucanía, señala que lo dijo antes, que no están de acuerdo y no lo aceptan. Le dieron la libertad para elegir lo otro, pero no se pudo, por lo que se retira de la reunión, ya que todo lo que se dijo antes no se está cumpliendo.

María Olmos, representante de la región del Biobío, solicita que se ponga lo que Cecilia dijo. Se complementa en párrafo anterior.

Erwin Colillanca, representante de La Araucanía solicita al equipo del Ministerio que se les haga llegar el acta hasta donde va, ya que no alcanza a dar lectura en la proyección.

José Q. solicita que Seremi lea nuevamente el Art. Claudia L. Procede a leer el inciso 1°. Luego, da lectura al inciso 2°. Continúa con el inciso 3°. Prosigue con el inciso 4°. Luego con el inciso 5°. José Q. explica que quede en acta el desacuerdo respecto al inciso 3°.

Cindy Quevedo, del pueblo Colla, señala que quede en acta que no se cierra unánimemente ni rechace esto, debido a que los 6 pueblos del norte (Aymara, Quechua, colla, Lickanantay, Diaguita y Chango) no está de acuerdo en sacar el inciso 3°, como lo requiere en resto de los pueblos. Pregunta si es posible que quede en una glosa esto para respetar la autodeterminación de los pueblos del norte.

Nivaldo Vega, representante de Coquimbo, considera que no se está respetando lo que se dijo ayer, respecto a la definición del transportista, dando lectura al acta. Aclara Cecilia D. el punto.

José Q. extiende la pregunta para saber con cuál artículo se continuará.

Myriam Navarrete, representante de O'Higgins señala que los dos representantes de la región y su asesor se retiran, porque el ministerio se comprometió desde que empezamos a trabajar ayer en el artículo 2 que quedamos indecisos, absolutamente todo lo que tenía que ver con los indígenas lo pateo para el art 31 y hoy todo lo que se trabajó del 31 ha sido negatividad. Y que iban a poner como paragua el 169 y no se ha cumplido. Los únicos que ponen la buena fe somos nosotros. Por tanto, se retira ya que no se ha avanzado y no se ha sacado nada fructífero. Pide que le hagan llegar el acta. Agrega que, en la zona de Machalí y Valle central, ya están con restricción de uso de leña.

Autoconvocada Silvia Aucapan manifiesta que se retira por no estar de acuerdo con que no haya asistido el resto de los representantes que participaron en Osorno. Dice que todo el rato ha



escuchado que “poco menos se han ganado un premio con el Art. 31”. Considera que si se eliminaba este inciso se iban a ir contentos para la casa. agrega que pago sus propios gastos y pidió ayuda a familiares para abaratar los costos.

Inés Yefi, representante de San Juan de La Costa, solicita que se pase al Art. 32. Que trata sobre el Plan de Modernización de los Biocombustibles.

Yerty Sierra, solicita que quede en acta que lo que convoca el día de hoy es el Convenio 169 y no se puede permitir darle menos que eso a la gente que representa ni al derecho internacional. No puede obligar a nadie de su pueblo a hacer lo que ellos nunca han hecho. Ella debe resguardar el derecho de que ellos puedan seguir haciendo lo que hacen.

Marcela Gómez, representante de Arica y Parinacota, vuelve a recalcar que la zona norte no tiene vocero para que la hermana lo escuche y ni siquiera han discutido el tema en conjunto. Dice que siente que es importante la presencia de los distintos representantes para que los pueblos indígenas no sigan retrocediendo. Menciona que los pueblos originarios tienen una cosmovisión distinta por lo que deben considerar el Convenio 169 y no se ha considerado en su mayoría.

Francisca Salazar, representante de Tarapacá, dice que representa a una región, no son solos y que, a pesar de la intransigencia del Estado, pero que se debe tener la sabiduría para llegar a acuerdos, lo que quedó de manifiesto en Osorno. Indica que cuando llegue la consulta ciudadana les “van a pasar la aplanadora”, por lo que se debería salvaguardar algo para los pueblos originarios.

Ariel León, asesor de Magallanes, señala que este asunto podría haberse solucionado si el estado hubiese dado a cada pueblo la libertad de resolverlo de acuerdo con su cosmovisión. Señalar que esa posición de resguardar su postura, tiene contento a Angelini y a Matte. Como pueblos, en consulta indígena del SEA tenemos que hablar con el titular, y ellos tienen más voluntad que el gobierno. ¿habrá que hablar con Matte y Angelini para llegar a acuerdo?

Jose Q. retoma propuesta de Los Lagos de continuar con el artículo 32.

**1.- Sobre la definición de prácticas culturales en el artículo 31, se acuerda que no se hace la incorporación de “entre otros”.**

**2.- Se acuerda agregar en el inciso primero, después de la expresión “artesanía”, lo siguiente:**

“trueque, cambalache, txafkin, txafkintun, chi cheia, mingako, keyuwun, minga, chauque, huichato, misawün, entre otras denominaciones usadas por los pueblos originarios para referirse al intercambio de biocombustibles sólidos” para explicitar los distintos términos o conceptos utilizados por los distintos pueblos para especificar a que se refiere el presente artículo, cuando se menciona el intercambio.

**3.- Respecto al inciso primero del artículo 31: sobre las formas de acreditar la calidad indígena, se acuerda reemplazar la remisión que en este inciso se hace a la ley indígena, por una remisión al convenio nº169 de la OIT.**

**4.- Respecto al inciso primero del artículo 31:**

- a. Se solicita incorporar como práctica cultural “las actividades económicas propias”. La incorporación no se haría en los términos solicitados ya que las economías de subsistencia están recogidas en el inciso 2°.

**5. Respecto al inciso segundo del artículo 31:**

- a. En cuanto al planteamiento de incorporar un nuevo inciso segundo al art 31 (“No se considerará de carácter comercial las manifestaciones de reciprocidad de los pueblos originarios, tales como el ayni, el trafkin, y otros”), no se realiza la incorporación toda vez que el intercambio ya se encuentra recogido como práctica cultural en el inciso primero del mismo.
- b. En cuanto a la eliminación en el actual inciso segundo de la segunda parte de dicho inciso referido (relativo al medio libre de contaminación y de los planes de descontaminación), se acoge la propuesta y se elimina esa parte, quedando la redacción final en los siguientes términos: (inciso segundo) “Con todo, para el transporte de Biocombustibles Sólidos a que se refiere este artículo, resultará plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 23 N° 1 del Decreto N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N°169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo.

**6. Respecto al inciso tercero del artículo 31:**

En cuanto a la solicitud de eliminación del inciso, con el Ministerio de Energía se produce un desacuerdo. Sin embargo, el Ministerio de Energía reemplaza la redacción del inciso 3° del artículo 31 en los siguientes términos:

**“Para realizar el transporte de Biocombustibles Sólidos destinado a las prácticas culturales referidas en los incisos anteriores, deberá acreditarse que su destino y uso es para dichos fines, mediante la exhibición de una declaración simple que así lo declare suscrita por quien realice o encargue el transporte.”**

Finalmente, luego de los acuerdos y desacuerdos asociados al artículo 31, este quedaría de la siguiente manera:

**Artículo 31° Del transporte de Biocombustibles Sólidos destinados a prácticas culturales propias de los pueblos indígenas u originarios.**

(INCISO PRIMERO) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley, se entenderá por prácticas culturales propias de los pueblos indígenas u originarios, todas aquellas tradiciones, hábitos, costumbres y usos consuetudinarios propios de los pueblos indígenas u originarios en el ámbito espiritual y/o religioso, ceremonial, sociocultural, medicinal, doméstico, recreativo, metalúrgico, de la construcción de embarcaciones, culinario-gastronómico, de las festividades tradicionales, asociado a las artes y artesanías y, **“trueque, cambalache, trafkin, trafkintun, shisheia, mingako, keyuwun, minga, chauquen, huichato, misawn, entre otras denominaciones usadas por los pueblos indígenas u originarios para referirse al intercambio de Biocombustibles”**

**Sólidos**", que sean reconocidas colectivamente como manifestaciones de la cultura y cosmovisión, destinadas a la preservación e identidad de los modos de vida ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, realizadas por personas que, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio N°169, pertenezcan a pueblos indígenas u originarios.

(INCISO SEGUNDO) Con todo, para el transporte de Biocombustibles Sólidos a que se refiere este artículo, resultará plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 23 N° 1 del Decreto N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo.

(INCISO TERCERO) **Para realizar el transporte de Biocombustibles Sólidos destinado a las prácticas culturales referidas en los incisos anteriores, deberá acreditarse que su destino y uso, es para dichos fines, mediante la exhibición de una declaración simple que así lo declare suscrita por quien realice o encargue el transporte.**

(INCISO CUARTO) **La habitualidad a que hace referencia el artículo 29 del presente reglamento no aplica al transporte regulado en la presente norma.**

(INCISO QUINTO) **El transporte regulado en el presente artículo podrá ser terrestre o marítimo.**

#### **Acuerdo 15 (acuerdo)**

Nicolás Zamorano procede a dar lectura al artículo 32.

Claudia Lopetegui, Seremi Los Ríos, responde que se acoge la propuesta de los pueblos incorporando un proceso de participación.

**1.-Con respecto a la propuesta para el artículo 32 sobre las etapas para la elaboración del Plan de modernización a que hace referencia el artículo 20° de la Ley, hay acuerdo ya que se acoge lo propuesto por los pueblos y se adapta redacción, quedando de la siguiente manera: "se deberán considerar, a lo menos, las siguientes etapas: confección del anteproyecto; realización de un proceso de participación ciudadana, participación indígena y publicación."**

#### **Acuerdo 16 (parcial)**

Nicolás Z. da lectura a propuesta del Ministerio respecto al artículo 33 que refiere a la confección del anteproyecto del Plan de Modernización. Agrega que la propuesta de los pueblos, solicita incorporar garantías a los pueblos para acceso de Biocombustibles Sólidos a precio justo, acompañamiento a productores indígena con técnicas ancestrales. Además, que el Ministerio de Energía debe convocar a otros organismos que intervienen en la leña para articular instrumentos de financiamiento.

Cristian M. señala que el artículo hace referencia al procedimiento para elaborar el plan y no se refiere a los contenidos del mismo, sólo habla de contenidos mínimo; y es por eso que se propone un proceso participativo, por lo que no se puede definir en este reglamento. Porque se debe definir en su momento de construcción del plan de manera participativa, con los productores y comercializadores.



Claudia L. Seremi Los Ríos, aclara que no se busca limitar el plan, por eso los contenidos no están todos escritos, son sólo los mínimos. Agrega que los contenidos que ellos proponen y que surgieron de los encuentros regionales, se pueden contemplar en la propuesta en el momento en que se elabore, que tiene que ver más con fomento.

Inés Yefi de San Juan de la Costa consulta como sería la participación indígena, con qué formato, cómo se harán participe.

Juana Chequepan, representante de RM, menciona que a lo que se refiere el convenio 169, la participación indica que debe hacerse una consulta indígena. Ya que esa es la forma en que los pueblos llevan a cabo la participación. José Q. responde que se puede revisar en detalle más adelante que por el momento se está revisando los contenidos del plan de modernización. Y que el detalle de las materias de establecerán cuando se elabore el Plan.

Marcela Lincoqueo, de las Organizaciones Autoconvocadas de la R.M., consulta por qué el Art. 33 contiene conceptos que no quedan claros como por ejemplo cuando se habla de **pequeños productores**. Esto, porque se está refiriendo en **“términos generales”** y no en específico a **“pequeños productores indígenas”**. Es decir, se determina en términos generales a lo que se va a aplicar. Además, solicita especificar a qué se refiere con centro de procesamiento de biomasa y pequeño centro de procesamiento de biomasa, porque el artículo señala que se va a fomentar la certificación de centros de procesamiento lo que está en el plan, a priori, porque antes de llegar a esta consulta esta propuesta de reglamento pasó por un comité donde había personas que representaban a gremios empresariales, es decir, pasó casi por una “consulta empresarial previa”.

Cristián Malebrán responde que los pequeños productores no están definidos ya que se entiende que son aquellos que tienen condiciones productivas más precarias por lo que las acciones de fomento debieran focalizarse en estos pequeños productores. Respecto a los pequeños centros de procesamiento de biomasa, son aquellos que tienen una capacidad productiva de 500 m<sup>3</sup> estéreo al año y que tiene una ventaja porque posee 2 años adicionales para prepararse antes que la ley entre en vigencia.

Claudia Lopetegui. complementa lo del pequeño productor, hay una base que se relaciona con instituciones como INDAP.

Marcela Lincoqueo, de Autoconvocados de la R.M., señala que el tema es que acá ya hay una base y hoy estamos en una consulta indígena. Por lo que, se debería aplicar pertinencia cultural donde el término de **“pequeños productores indígenas”** debiese estar señalado en el artículo.

Malebrán aclara que el plan aplicará para todos, pero cuando se elabore el capítulo indígena del plan, se establecerán medidas especiales para los indígenas productores y comercializadores.

José Q. señala que esto fue ampliamente discutido en los encuentros regionales.



Marcela Lincoqueo, de Autoconvocados de R.M., señala que el Ministerio de Energía recibió un estudio denominado *“Caracterización de la oferta de Biocombustibles Sólidos e Identificación de brechas para avanzar hacia la Implementación de la Ley 21.499 de Biocombustibles Sólidos (de INFOR)”*, el cual da estadísticas y datos concretos de propietarios que se dedican al tema de producción y comercialización, y esta información no fue bajada por lo que cree que hay una omisión.

José Quidel responde que ayer el Ministerio se comprometió a hacer un estudio diagnóstico para caracterizar a los pequeños productores indígenas.

Marcela Lincoqueo, de Autoconvocados de la R.M., reitera que este estudio al que se refiere es reciente y fue informado al Ministerio de Energía y no se bajó. Que por consiguiente, al no contar con información que les orientara, los pueblos originarios se encuentran hoy en un espacio definido en el aire, y no se entiende que este estudio no fuera informado en este proceso.

José Quidel, señala que desconoce sobre este estudio o sí se solicitó uno al respecto.

Marcela Lincoqueo, de Autoconvocados de R.M., agrega que Nicolás Zamorano podría contarnos algo más al respecto.

Nicolás Z. señala que efectivamente se hizo un estudio pero que este no contaba con información de base. Al realizarlo se dieron cuenta que faltaba información sobre productores indígenas, especialmente de las regiones del norte, y por esto se amplió la consulta indígena a nivel nacional. Este estudio, cuando se realizará será el primer input para elaborar el plan. Por tanto, recuerda que ayer se comprometió la realización del estudio.

Marcela Lincoqueo, de los Autoconvocados de la R.M., señala que en dicho estudio había una especie de separación donde cada región del centro sur tiene su especificidad. Había una base demostrativa de información desde donde se podía trabajar para orientar a los pueblos participes del proceso de consulta indígena. Considera que el Ministerio lo omitió, que esto es grave, ya que si los pueblos no conocen ni tienen una base de información previa se genera una desvirtuación del enfoque sobre las materias que se están consultando. Indica que en el estudio existía cantidad de datos de importancia como que un **74% de los pequeños productores de leña en la región de la Araucanía pertenecen o se autoidentifican como mapuche**, y que relevante era conocer que un **74,5% de los pequeños productores mapuche de la Araucanía** están bajo una **“economía de subsistencia”**, que producen **menos de 100 m3 al año**.

José Q. señala que justamente por esta razón se decide hacer la consulta indígena a nivel nacional. Segundo se refuerza que ese tipo de información es necesario para elaborar el plan. Tercero, se refuerza que el plan de modernización debe tener participación indígena porque participan del mercado.

Marcela Lincoqueo, de Autoconvocados de la R.M., señala que así como está la ley, hoy se están entregando fondos a los Centros de Procesamiento que, según este estudio, corresponden sólo a un **5,9%** del sector privilegiado de productores, es decir, que ya se están entregando recursos a **Centros de Procesamiento de Biomasa** que están **vinculados a las grandes Empresas Forestales**.



Lo que es grave porque esto implica una **afectación sobre el territorio mapuche**, que la actual propuesta de reglamento no logra mitigar. Por lo que, solicita que quede en acta la omisión de este estudio del instituto forestal en la “Etapa de entrega de información” de la consulta indígena. Por último, que quede en conocimiento que en este momento se están entregando fondos a los grandes Centros de Procesamiento de biomasa que **producen más de 2.000 m<sup>3</sup> al año** de biocombustibles **principalmente Pellet**, en su mayoría.

Inés Yefi de San Juan de la Costa, señala que en el art 33 debiera mencionar entre otras materias el fomento de prácticas culturales en la producción de biomasa con enfoque en la subsistencia. Porque no se garantiza el apoyo al pueblo indígena.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, hace recuerdo de su propuesta, que cuando se trate de mencionar actividades culturales, se contemplen también los oficios.

Nicolás Z. continúa señalando que el art 33 tenía dos temas. Señala que las medidas del plan se van a definir de manera participativa, pero se va a considerar los planes entregados por los pueblos como input para preparar el plan de modernización. Lo segundo, refiere a que el Ministerio deberá convocar a los otros organismos asociados al área forestal para confeccionar el anteproyecto del plan. Lo que se entiende es que se proponga incorporar a CONAF. Este es parte del ministerio de Agricultura, por lo que ya está considerado.

Malebrán señala que MIDESO también está considerado dentro del Art. 37, por lo que ya está abordado

Claudia L. Seremi Los Ríos, menciona que lo que proponen los pueblos se tomará como base para elaborar el plan de modernización. Agrega que el Ministerio de Energía no puede obligar a otras instituciones que comprometan recursos de una ley que no tiene su misión institucional. Si se puede solicitar apoyo técnico por ejemplo en formación de capital humano, cuestión que ya se ha hecho.

José Q, aclara que se está abordando la propuesta para el plan general no solamente lo referente a lo indígena.

Gloria Meza, representante de Aysén, consulta por el área fiscal, donde la intervención le compete a Bienes Nacionales y que es el lugar donde se obtiene la leña. Ella supone que con este plan de modernización debería apoyarse en la creación de galpones y otros que permitan obtener leña.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, responde que todo lo que tiene que ver con Bienes Nacionales, que es un acuerdo con Coquimbo y Los Ríos, ha sido incorporado a las temáticas que se están tomando. En relación a las acciones de fomento estarán contenidas en el plan de modernización con participación en el capítulo específico para pueblos originarios.

Yerti Sierra, representante de La Araucanía, acota porque debería ponerse la recolección. En el pueblo mapuche hay personas que viven en la costa y en la cordillera y otros en el centro. En la costa, con el pueblo pehuenche desarrollan arte, oficios en la recolección. El picoyo, el pellín, son parte de la recolección del pueblo. Por tanto, si se tiene que considerar.



Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, recuerda que se dio esta discusión en el proceso regional, recordando que ella tomo el compromiso de la capacitación de personas. Consulta si se puede hacer extensivo ese acuerdo para todo el país.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, señala que efectivamente es un acuerdo político, porque se busca formar como base, dando énfasis en aspectos territoriales, por lo que es por supuesto puede ser. Y Aysén agrega que se puede incorporar las competencias.

Marisel C. recuerda que en las carpetas hay dos documentos donde se encuentran preacuerdos, donde hay materias que no van en el reglamento, pero si pueden abordarse en el plan.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, levanta nuevamente el tema de la recolección. Seremi menciona que la recolección para artesanía, esta no es un bicompostible sólido, es biomasa, por lo que no es materia de análisis de la Ley y no se puede comprometer en el plan.

Claudia L. Seremi Los Ríos procede a dar lectura a la propuesta y contrapropuesta referente al art 33.

Cecilia D. explicita que queda en acta que lo propuesto por los pueblos se cumplirá pero fuera del reglamento.

**1.- Respecto de agregar en el artículo 33 materias propias del plan de modernización, hay desacuerdo ya que no se acoge la propuesta de los pueblos; sin embargo, se acuerda entre los pueblos y el Ministerio de Energía considerar las materias propuestas en el futuro Plan de Modernización, en la medida que sean de competencia del Ministerio de Energía.**

**2.- Respecto a la propuesta de agregar un inciso final al artículo 33 sobre convocar a otros servicios para apoyo financiero de organizaciones indígenas que recolecten biomasa en zonas protegidas, no es posible acceder a lo solicitado, por lo que habría un desacuerdo, ya que el Ministerio de Energía carece de facultades para comprometer recursos de otros servicios públicos y, porque la recolección no es objeto del Plan sino el fomento de la producción y comercialización de Biocombustibles Sólidos. Sin embargo, respecto al apoyo técnico solicitado, éste sí podría requerirse si fuera procedente según la medida de fomento de que se trate. En efecto el Ministerio de Desarrollo Social será convocado según el artículo 37.**

**3.- Según lo planteado en los puntos anteriores, se acuerda finalmente que la redacción del artículo 33 queda tal cual.**

#### **Acuerdo 17 (parcial)**

Nicolás Z. continua con lectura del art. 37 referente al proceso participativo de la sección indígena del Plan de Modernización. La propuesta de los pueblos agrega un “capítulo” indígena, en el que se realice un proceso participativo de los pueblos indígenas, y además de detallar una serie de etapas. Agrega un artículo 37 bis, el cual solicita glosa presupuestaria que garantice el financiamiento del capítulo indígena.

Primero: cambio de nombre a capítulo en vez de sección, se acoge.

Segundo: solicita que en las convocatorias que agregue a las autoridades ancestrales y organizaciones representativas indígenas, el cual de igual forma se acoge.

Tercero: agregar texto en rojo asociado a desarrollar los procesos de acuerdo con los principios del convenio 169. “El proceso participativo se desarrollará bajo los principios de buena fe, previa información, consentimiento libre e informado, transparencia, flexibilidad y procedimiento apropiado”.

Cuarto: Que quede explícito que el coordinador del proceso sea el Ministerio de Energía.

Quinto: en la etapa a), la convocatoria solicita que se agregue a los consumidores.

En la etapa b) se, pide agregar una etapa de diagnóstico que tiene por objeto levantar información sobre la situación de los productores, comercializadores y consumidores.

En la etapa c) los pueblos proponen que se sumen encuentros provinciales respetando las particularidades territoriales de cada pueblo.

Luego de un receso donde los funcionarios del Ministerio analizaron propuesta de los pueblos, se retoma el diálogo. Se proporciona palabra a Seremi.

Claudia L. Seremi Los Ríos, se lee letra por letra.

Art 37 letra a), se acoge la propuesta. Se efectuarán las modificaciones correspondientes.

Letra b), incorporación de los requerido en el inciso 2°, se acoge la propuesta.

Letra c), en cuanto a la incorporación de in inciso que disponga que el proceso participativo se desarrolle acorde a los principios del Convenio de la OIT, se acoge la propuesta agregando “en los términos dispuestos en el convenio 169”.

Letra d), respecto a incorporar que el proceso esté a cargo del Ministerio de Energía en Coordinación con MIDESO, Agricultura, Medio Ambiente, Economía, Transporte, Turismo y bienes nación Ministerio de Agricultura, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Transportes, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Defensa, Gobiernos Regionales. Se agrega que el ministerio podrá convocar a otras instituciones, según las materias tratadas. No se acoge incorporar a transporte y defensa por falta de pertinencia. Sí se acoge la incorporación de los demás servicios propuestos por los pueblos originarios.

Letra e), no se acoge propuesta de agregar consumidores, ya que el plan es de fomento del mercado de los biocombustibles sólidos, abordando producción y comercialización.

Letra f), respecto a incorporación propuesta en letra b) de la expresión consumidores se rechaza propuesta porque el plan tiene por objetivo fomentar la producción y comercialización

Letra g), respecto a los encuentro provinciales, respetando las particularidades que cada pueblo indígena menciona que este concepto ya se acoge cuando ya se incorpora “procedimiento adecuado”.

Letra h), respecto a la agregación de sumar encuentros regionales, provinciales, y macro zonales; no aplica un acuerdo nacional porque los territorios tienen particularidades diferentes, pero sí macro zonales.

Letra i) En cuanto a la letra e) respecto a los encuentros anuales con la autoridad, se acoge la propuesta.

Respecto a la incorporación propuesta al final del literal “adecuar las medidas que sea necesarias para mejorar la implementación” Se acoge con la siguiente redacción adecuar las medidas vigentes para mejorar su implementación.

Miguel Calbucoy, representante de Los Lagos, respecto a la letra b) del diagnóstico, consulta si los consumidores quedan fuera de la etapa de diagnóstico, a lo que se responde afirmativamente. Indica que es perjudicial para su territorio de la comuna de Quinchao ya que son principalmente consumidores. Menciona que su asistencia es para proteger precisamente al consumidor, quienes serán los realmente afectados, por lo que considera importante hacer un levantamiento. Por lo que está en contra de la propuesta de este literal si es que no se incorpora la figura del consumidor.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, señala que puede indicarse como compromiso político con territorio de Quinchao, para buscar el instrumento adecuado para incorporar a los consumidores.

Miguel Calbucoy, representante de Los Lagos, da relevancia a la necesidad de la presencia del Ministro. Consulta nuevamente si asistirá. Siente que se va con las manos vacías para dar una respuesta a sus representados.

Liliana Alarcón, Seremi de Los Lagos responde que el Subsecretario asiste en calidad de Ministro Subrogante, debido a que el ministro se encuentra fuera del país.

Inés Yefi, representante de Los Lagos, que es pequeña productora le preocupa que el consumidor quede fuera, ya que, si ellos no tienen los recursos para abastecerse, eso también repercutirá en los comercializadores.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, solicita aclaración respecto a las convocatorias para que se incorpore al pueblo Mapuche-Williche, acuerdo que se levantó en Magallanes.

Cecilia D. señala que se incorporó esto en Magallanes con el pueblo mapuche williche de Magallanes (en el encuentro regional), pero aplica para todos, no es específico para ellos.

Nicolás Z. continúa dando lectura al Artículo 37, en el que la propuesta de los pueblos propone un “Artículo 37 bis”.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, responde que no es posible acceder ya que el financiamiento ya se encuentra considerado según el artículo 5to de la Ley que indica que se financiará con cargo del Ministerio el primer año, existiendo una norma que ya lo establece.

Ariel León, asesor de Magallanes, señala que lo que se solicita es la creación de una línea de financiamiento especial para el plan. Menciona que esto beneficia a Matte y Angelini, toda la plata

va para ellos y nosotros no nos llega nada. Esto significa que cambia industria por industria. Que hagan su negocio, pero denos una línea especial de financiamiento.

Nivaldo Vega, representante de Coquimbo, indica que el punto ya se trató anteriormente. Agrega que los recursos están para los más grandes. Menciona que hay subsidios del Ministerio de agricultura que le permitirá financiar la plantación, INDAP la tecnificación y Energía financiará la producción de pellet. Pregunta directamente si el estado va a financiar a los indígenas y se habrá algún subsidio para los que utilizan leña.

Felipe Trureo, representante de La Araucanía, señala que cuando hay ventanas para hacer algo, hay negación. Cancelando, reprimiendo y haciéndole caso a la derecha. Hoy el Estado nos pega un golpe a manos de este gobierno en función de nuestros derechos e intereses. Menciona que el gobierno sigue creando pobreza. Señala que desde ayer se está ejerciendo una diferencia ya que debimos tener un dialogo político y no jurídico. Considera que hoy día los pueblos necesitan desahogarse. Respeto al Art. 31 podría haber sido mucho más flexible si los pueblos hubiesen decidido quien proporcionará la declaración. Dice que a todos los pueblos los ponen en el mismo saco y no reconocen sus diferencias. Cree que hoy los disensos puedan tener un punto de inflexión. Señala que se niega a este reglamento y que el gobierno no está dando lo que pensaba que iba a dar.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, reitera que para el primer año el presupuesto está asegurado según el Art. 5to. Lo que no pueden asegurar en el reglamento es que las próximas leyes de presupuesto de la nación puedan comprometer específicamente recursos exclusivos para el plan de modernización u otro tema de la ley. El acuerdo político que se puede hacer está asociado a que el Ministerio pueda presentar la propuesta para que el capítulo indígena del plan sea financiando en los años siguientes, incorporándose en la ley de presupuesto del gobierno respectivo.

Ariel León, asesor de Magallanes pregunta si la Agencia de Sostenibilidad es del ministerio de Energía. Claudia L. señala que es una corporación de derecho privado y recuerda que, en los programas existentes para productores de leña, existen puntajes adicionales para aquellos que poseen calidad indígena, los que se pueden perfeccionar.

Ariel León vuelve a hacer hincapié en que es necesario que quede en el reglamento que el ministerio año a año solicite que se incorpore en la Ley de presupuesto los recursos para implementar el reglamento.

Claudia L. lee propuesta de acuerdo político, no es posible acoger a lo considerado, que ya está incluido, pero se acuerda políticamente que el capítulo indígena del plan se financiará de conformidad a lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley proponiendo del ministerio de Energía los recursos destinados a dicho fin.

Inés Yefi de la Región de Los Lagos, dice que de su punto de vista como pequeña productora considera que lo que se propone no es adecuado. Solicita que en reglamento se incorpore fomento productivo indígena. Indica que los financiamientos solicitan requisitos innumerables que cumplir. Entonces para poder sobrevivir y ser empresarios en sí, se pide que se considere el fomento

productivo indígena. Cuenta que pertenece a una cooperativa donde CORFO sólo les ayudó con capacitaciones y no con recursos porque no tienen grandes inversiones,

José Q. resume entonces que no hay acuerdo con este artículo propuesto por los pueblos.

José Vergara, asesor de Valparaíso, considera que es mejor quedarse con un acuerdo que perderlo. Si es una propuesta de acuerdo político, debería considerarse y es mejor llevárselo a que no tener nada. Solicita que se dé una vuelta más.

Claudia L. indica que, a pesar de que haya un desacuerdo, se ofrece el acuerdo político que el capítulo indígena se financiara de acuerdo con artículo transitorio de la ley.

Cecilia consulta respecto a la forma de proseguir. Víctor Gatica recuerda que el espacio está solicitado hasta las 22:00.

**1.- A) Respecto a la modificación propuesta para el artículo 37, asociado a la denominación de la parte indígena del Plan de “sección” a “capítulo”, habría acuerdo ya que se acoge la propuesta. Se efectuarán las modificaciones de redacción que correspondan.**

**2.- B) Respecto a la incorporación en el inciso 2º del artículo 37, “las autoridades ancestrales o tradicionales y organizaciones representativas indígenas” existe acuerdo ya que se acoge propuesta.**

**3.- C) Respecto a la incorporación de un inciso en el artículo 37 que disponga: “El proceso participativo se desarrollará bajo los principios de buena fe, previa información, consentimiento libre e informado, transparencia, flexibilidad y procedimiento apropiado”, existe acuerdo ya que se acoge propuesta, agregando al final del texto: “en los términos dispuestos en el Convenio nº169 de la OIT”.**

**4.- D) Respecto a la siguiente propuesta de incorporación en el artículo 37: “Dicho proceso, estará a cargo del Ministerio de Energía, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Transportes, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Defensa, Gobiernos Regionales, y va a constar de las siguientes etapas. El Ministerio de Energía expone que, el proceso estará a cargo del Ministerio de Energía, lo que se podría incorporar. Ya se incorporó en la propuesta la convocatoria a CONADI y a Sub-Dirección Nacional de Pueblos Originarios como preacuerdo con Magallanes Pueblo Mapuche Williche. El Ministerio podrá convocar a otras instituciones según las materias que surjan a ser discutidas. No se acoge por falta de pertinencia convocar a Transporte ni a Ministerio de Defensa para elaborar la sección indígena. Existe acuerdo, ya que sí se acoge la incorporación de los demás servicios propuestos por los pueblos indígenas u originarios.**

**5.- E) Respecto a la incorporación propuesta a la letra A del artículo 37, habría un desacuerdo, ya que no se acoge la propuesta de agregar “consumidores” ya que el Plan es de fomento del mercado de Biocombustibles Sólidos, es decir, solo abarca producción y comercialización. En esta**

letra A) también se solicita agregar "organizaciones representativas indígenas" donde si existe acuerdo, ya que sí se acoge la propuesta.

6.- F) Respecto a la incorporación propuesta en la letra B) del artículo 37, de la expresión "consumidores", se rechaza propuesta ya que el Plan solo tiene por objeto fomentar la producción y comercialización de Biocombustibles sólidos.

7.- G) Respecto a la letra C) del artículo 37, se proponen encuentros provinciales. El Ministerio de Energía ofrece encuentros locales y regionales, en este mismo literal también se solicita incorporar lo siguiente: "respetando las particularidades territoriales de cada pueblo indígena" sin embargo, este concepto ya se acoge cuando se incorpora en este procedimiento el principio de "procedimiento apropiado", razón por la cual, no procede hacer la reiteración. Respecto a la solicitud de considerarse no solo el diagnóstico sino también al anteproyecto, existe acuerdo ya que se acoge la propuesta.

8.- H) En cuanto a la agregación de sumar encuentros regionales y nacional, solo se propone por parte del Ministerio de Energía la expresión "interregionales", ya que lo importante es arribar a acuerdos locales según pertinencia territorial. Por lo tanto, se acuerda dejar la redacción solo con la incorporación de "interregionales".

9.- I) Respecto a la letra E del artículo 37, en cuanto a los encuentros anuales con la autoridad regional, existe acuerdo, ya que se acoge la propuesta. Respecto a la incorporación propuesta al final del literal "adecuar las medidas necesarias para mejorar la implementación", existe acuerdo, ya que se acoge con la siguiente redacción "adecuar las medidas vigentes para mejorar su implementación".

10.- Respecto a la propuesta de incorporar un nuevo artículo dentro del capítulo 2 del reglamento asociado a la elaboración de la sección indígena del Plan Nacional de Modernización del Mercado de Biocombustibles Sólidos, denominado en la propuesta de los pueblos indígenas u originarios "ARTÍCULO X [ARTÍCULO 37 BIS]" existe un desacuerdo, ya que no es posible acceder a lo solicitado, porque el financiamiento ya se encuentra considerado según lo dispuesto en el artículo 5 transitorio de la Ley que considera una obligación de medio al respecto. Sin embargo, se ofrece compromiso político de que el capítulo indígena del Plan se financiará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 transitorio de la Ley, proponiendo por parte del Ministerio de Energía los recursos indispensables para dicho fin.

### Acuerdo 18

Nicolás Z. procede a dar lectura al Art. 38. Menciona que los pueblos proponen que contenga las medidas acordadas en el marco del proceso de consulta. En el segundo y tercer párrafo no existe diferencias. Claudia L. explica que es un tema de mera redacción. Indica que la propuesta del Ministerio es más clara.

Ariel León, asesor Magallanes, señala que la ley impone lo del decreto supremo, pero acá no se puede cambiar. Es complejo que sea decreto supremo porque no se puede poner un recurso de protección. Derecho sin acción judicial no es derecho.

Claudia L. reitera la pregunta si es que hay acuerdo, a lo que se responde que sí.

**1.- Con respecto al artículo 38, se solicita por parte de los pueblos reemplazar "y" por "sumado a lo anterior", se acoge propuesta, por lo que existe acuerdo, haciendo el ajuste de redacción correspondiente, estableciendo "sumado a lo anterior, también contendrá".**

#### **Acuerdo 19 (parcial)**

Nicolás Z. lee el artículo 39, la evaluación del plan. Resume que los pueblos proponen cambiar los 30 meses a 18 meses y solicitan agregar un nuevo artículo.

Claudia L. señala que el plazo de 30 meses coincide con la mitad del plazo de vigencia del plan para poder evaluarlo (que son 60 meses). Por ejemplo, en el caso de que fuesen 18 meses y nos encontramos en el primer año, para implementar la medida "a" se debe hacer un proceso de bases administrativas técnicas para ejecutarlo, que es obligación de la política pública, esto tomaría 6 meses al menos, luego se implementaría y para que recién llegue al beneficiado habrán pasado 14 meses, por lo que es posible que aún no se pueda medir. Por eso la propuesta es de 30 meses para que en un tiempo objetivo pueda determinar la ejecución de la medida. Claudia L. pregunta si es que hay acuerdo y retiran la propuesta de retiro de 18 meses. Hay acuerdo.

Nicolas Z. da lectura al nuevo artículo que proponen las comunidades, que indica que se deben respetar las técnicas y prácticas culturales en cuanto a sus técnicas en el almacenamiento y producción de la leña.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, solicita que vaya en acta. Señala que ya se había conversado entre sus representantes, aprovechando que esta el subsecretario, le dice que los diálogos sordos son incómodos. Tienen una propuesta para el punto anterior. Por qué no descentralizar los recursos en el financiamiento al fomento productivo. Por qué no hacer parte de los seremis dentro de la búsqueda de financiamientos. Por qué se dice que no. Cree que la descentralización hace más cercanos a los territorios.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, señala que se puede levantar los recursos a los gobiernos regionales que pueden incorporar las especificaciones locales. En la región de Los Ríos y de Los Lagos han trabajado con los gobiernos regionales para hacer esto.

Yerty Sierra, Representante de La Araucanía, solicita que quede en acta que para el capítulo indígena del plan se considere. Claudia L. responde que ya está contenido.

Claudia L. señala respecto a la propuesta del nuevo artículo de los productores y comercializadores de biocombustibles sólidos que la propuesta del Ministerio ya contempla la posibilidad de utilizar las prácticas ancestrales. Respecto al registro de comercializadores indígenas, la ley establece sólo 3: instaladores, productores y comercializadores. Por tanto, pregunta si están de acuerdo con retirar el artículo X que ya está incorporado.

Felipe Trureo de la Región de La Araucanía, plantea cómo resguardamos nuestras especies. Señala que hay que incluir la prevención y el cuidado de estos recursos, que proponga a resguardar nuestra naturaleza, que lo que se gaste se recupere.

Diego Chaipul, asesor de Los Lagos, respecto al almacenamiento menciona que la producción en el territorio de Los Lagos es al aire libre, solicitan que quede explícito de que no se restrinja el proceso previo a que la biomasa sea considerada como biocombustible sólido.

Inés Yefi, representante de la Región de Los Lagos, señala que necesitan un registro especial porque quieren estar a la par con los grandes, no estar marginados, por tanto, pide tener la seguridad de estar contemplado.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, explica que todas las técnicas de producción tradicional, que son parte de las etapas, están todas contenidas porque lo que se regula es la calidad final, no las técnicas que fueron necesarias para eso. Estas técnicas tradicionales no se restringen.

Cristián Malebrán especifica que no se quiso enlistar expresamente las distintas técnicas que se utilizan por lo que no se restringen, siempre y cuando cumplan con el estándar de calidad en la producción de biocombustibles. Por lo que perfectamente se puede tener fomento para esa práctica

Cecilia D. pregunta si están de acuerdo en retirar el artículo "X", porque ya está incluido. La respuesta es no, por tanto, no hay acuerdo en esta materia.

**1.- Con respecto al artículo 39, se solicita por parte de los pueblos, reducir el plazo de evaluación del Plan de 30 a 18 meses. Sin embargo, el plazo considerado de 30 meses que propuso el Ministerio coincide con la aplicación de la mitad del Plan, toda vez que su plazo de duración es de 5 años, por lo que se considera un plazo mínimo adecuado para tener una aplicación y hacer una adecuada evaluación de este. Finalmente, se acuerda mantener el plazo de 30 meses y se retira la propuesta de los pueblos.**

**2.- Respecto a la propuesta de los pueblos de incorporar un nuevo artículo: "artículo X" "De los productores y comercializadores indígenas de biocombustibles sólidos": hay un desacuerdo, por lo que no se hace la incorporación, ya que la propuesta de reglamento ya contempla la posibilidad de almacenar (artículo 13, inciso 2º) de acuerdo a prácticas ancestrales, en la medida que se cumpla el estándar de calidad, por lo que no es necesario hacer la reiteración.**

**3.- En cuanto a la propuesta de crear un registro de comercializadores indígenas, los registros según la ley son solo 3: comercializadores; centros de procesamiento; instaladores.**

#### **Acuerdo 20 (parcial)**

A continuación, Nicolás Z. procede a dar lectura al Art. 40.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, responde que se solicita modificar la entidad fiscalizadora, pero la Ley en su artículo 10 señala que la única entidad fiscalizadora es la SEC. De manera que dicha disposición no admite modificación al estar en la Ley 18.410 que es la Ley Orgánica de Electricidad y Combustibles.

Francisco Aliaga, representante Los Ríos, propone un acuerdo político en el sentido de oficiar respecto a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para que los fiscalizadores se provengan de los mismos territorios, validados por las comunidades.

Marcela Gómez, representante de Arica y Parinacota, solicita que se cree un espacio de capacitación a los funcionarios fiscalizadores en materias indígenas. Cecilia responde que esto ya se había planteado y que esta la disposición de que quede como un acuerdo político para que las fiscalizaciones tengan pertinencia.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, señala que se oficiará a la SEC para incorporar facilitadores interculturales para la fiscalización de la Ley y el reglamento. Esto estaba pre acordado y es un trabajo que ya se estaba haciendo entre la SEC y el Ministerio para tener la sensibilidad especial en la fiscalización.

Francisca Salazar de la Región de Tarapacá, agrega y complementa que la SEC abra la oficina de asuntos indígenas. Cecilia D. señala que puede agregarlo en el oficio.

Diego Chaipul, Asesor de la Región de Los Lagos expresa que aceptan lo planteado por Cecilia. Aclara que se acoge la redacción respecto a cambiar “esta Ley” por “la Ley”.

Rosa Maita, representante de Arica y Parinacota, señala que es importante que todos los servicios que estén relacionados con la fiscalización estén capacitados en este nuevo reglamento para que no haya abuso, que nos asegure esto y no entre en confusión con las comunidades indígenas.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, solicita agregar la posibilidad de la notificación a las comunidades y territorios respecto de las medidas que acogerá la SEC respecto al Oficio que enviará el Ministerio. Cecilia responde que es un compromiso que se puede asumir como ministerio.

Claudia L. Seremi de Los Ríos, lee el acuerdo, que la única entidad fiscalizadora es la SEC, lo que no admite a modificación debido a que se indica en la Ley. Se compromete a incorporar en el oficio la apertura de oficina de asuntos indígenas y la capacitación de los fiscalizadores sobre el reglamento.

**1.- Respecto al artículo 40, se solicita por parte de los pueblos, modificar la entidad fiscalizadora. Sin embargo, la ley en su artículo 10 determina que el organismo fiscalizador de esta normativa es únicamente la SEC, de manera que dicha disposición no admite modificación. No hay acuerdo, dado que no es posible incorporar la modificación planteada, sin embargo, el Ministerio de Energía se compromete a oficiar a la SEC a fin de considerar la existencia de facilitadores interculturales en la fiscalización de esta ley como, asimismo, de relevar la necesidad de contar con una oficina de asuntos indígenas en dicho organismo. Asimismo, se compromete a oficiar al organismo fiscalizador para relevar la necesidad de que sean capacitados en legislación indígena.**

#### **Acuerdo 21 (parcial)**

Nicolás Z. lee los artículos transitorios.

Claudia L, Seremi de Los Ríos, responde según artículo transitorio "X" de la propuesta de los pueblos. No es posible hacer la incorporación ya que las materias relacionadas a impuestos y tributación son de exclusiva competencia del Ministerio de Hacienda y no de Energía, sin embargo, como Ministerio de Energía nos podemos comprometer oficializar a Hacienda para plantear las temáticas señaladas y que también se mencionaron en los encuentros regionales. Se consulta si hay acuerdo, a lo que se responde que sí.

Se revisa el siguiente Art. Transitorio. Responde Claudia L. respecto al Art. 7º transitorio, se acoge la propuesta, en el sentido que se ajusta a la redacción de lo discutido anteriormente. Consulta si hay acuerdo, a lo que se responde que sí.

**1.- Con respecto a la propuesta de los pueblos de incorporar un nuevo artículo transitorio:**  
**Artículo Transitorio X: En los primeros cinco años de entrada en vigencia del presente reglamento quedan exentos de impuestos los productores y comercializadores pertenecientes a pueblos indígenas. No hay acuerdo, ya que no es posible hacer la incorporación debido a que las materias relacionadas a impuestos y tributación no son competencia del Ministerio de Energía sino del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, el Ministerio de Energía se compromete a oficializar al Ministerio de Hacienda para relevar la inquietud planteada. Se acuerda retirar la propuesta y oficializar en los términos ofrecidos.**

**2.- Respecto a la solicitud planteada por los pueblos, asociada al artículo 7 transitorio, hay acuerdo, ya que se acoge la propuesta en el sentido de que se ajustará la redacción a la modificación acordada en el inciso 1º del artículo 31.**

Cecilia D. recuerda que se debe decidir si continuamos discutiendo en el hotel, o sólo se llega hasta aquí con todos los acuerdos alcanzados y el Ministerio se compromete a revisar la propuesta de los pueblos y hacerles llegar si se puede acoger.

Víctor Gatica consulta por región la decisión que toman en función de las opciones proporcionadas.

María Olmos de la Región del Biobío, solicita que quede en acta que nuevamente los ministerios del Estado vuelven a vulnerar los derechos de los pueblos. Indica que no les dejan finalizar el trabajo. Ella mencionó y le dijo a Cecilia como tiene que trabajar con los pueblos, pero no hay voluntad, y esto no asegura que sea bueno y beneficioso para los pueblos, pero sí bueno y beneficioso para las empresas. Considera que no hay voluntad y no es beneficioso para los pueblos. Solo es beneficioso para las industrias. Lamenta que el ministro no llegó, teniendo conocimiento que la reunión se realizaría en marzo. El ministro faltó a su palabra y ninguneó a los pueblos. Y nunca tienen los recursos para asegurar la buena fe. Esto no es algo que no hayamos dicho, por tanto, ustedes tienen que tomar su responsabilidad al no cumplir con su palabra.

Felipe Trureo representante de La Araucanía, le señala al subsecretario que tiene la oportunidad de destrabar el artículo 31. Si no se hace, no sirve de nada este proceso, ya que está viciado.

Valentina Aucapan, autoconvocada de San Juan de La Costa, señala que vino a hacer una fiscalización para ver que se firmará hoy. Siente vergüenza de todo lo que se dijo el día de hoy,



considera que es una traición a todos los pueblos originarios que esto no se firmará acá. Consulta al subsecretario si se puede destrabar el artículo 31 y si se hará presente en el hotel para firmar el acta.

Subsecretario Luis Felipe Ramos (Ministro subrogante) responde que los seremis y él estarán presentes en el hotel. Con respecto al artículo 31, señala que es un proceso continuo y que el proceso ha sido presenciado por las autoridades regionales, por lo que ya se tiene discutido y concluido, por lo que se avanzará hacia adelante con el resto de los artículos.

Felipe Trureo, representante de La Araucanía, responde que lamenta que el Ministro (S) siga la dinámica y decide retirarse y no acudir al hotel.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, se dirige al subsecretario, le consulta con respecto a la voluntad política, si es que estará como subsecretario o como ministro subrogante. También pregunta si se podría estar en algún momento destrabar el artículo 31 para llegar a buen acuerdo. Espera que este tiempo pueda pensarlo y de respuesta en el hotel.

Subsecretario señala que en este momento está actuando a título de ministro subrogante.

También apela a la buena voluntad del diálogo para llegar a acuerdos, consultando si es posible destrabar el Art. 31. Le solicita que lo piense.

Valentina Aucapán, autoconvocada de San Juan de La Costa, señala que los autoconvocados también se retiran porque no están de acuerdo con lo que se están haciendo.

Nancy Nicul, autoconvocada de la Región Metropolitana, señala que representa a 5 comunas de la zona sur, señala que se retira a las 20:30 porque está en desacuerdo con el reglamento y la forma en que se llevó a cabo esta consulta, y sobre todo con la ley que esta viciada. Dedicó todo el día, pero vio que no tiene ninguna salida.

Marcela Lincoqueo, asesora de los autoconvocados de la RM, se retira también a las 20:30, debido a que han visto que las medidas que se están proponiendo desde el ministerio no hacen reparación ni mitigación de la afectación sobre el territorio mapuche que se suscitaran a través de la ley de biocombustibles.

Sara Aucapán, autoconvocada de San Juan de La Costa, señala también que se retira porque no está de acuerdo con el artículo 31 que vulnera todos los derechos consuetudinarios de los pueblos.

Cecilia menciona que nos trasladamos al salón del hotel y que se informará el salón donde se continuará el diálogo.

Siendo las 21:28 hrs., el diálogo queda suspendido, mientras los representantes y asesores cenan en el hotel, para ser retomado posteriormente.

Siendo las 23:19 se retoma el dialogo en el Salón Las Nieves del Hotel Gran Palace, en la comuna Santiago.

José Q. agradece el compromiso de los representantes por seguir ejerciendo el derecho a la consulta y representar a sus territorios.

Se retomarán los Art. Transitorios que faltan (6 artículos) más una incorporación que quedó pendiente.

**Acuerdo 22 (viene del acuerdo 2):**

Nicolás Z. retoma con los estándares internacionales. Procede a leer propuesta del Ministerio.

Claudia L. fue recibida la propuesta para la definición de estándares internacionales para la letra i) del artículo 2: Se acoge la propuesta de redacción de la siguiente forma: "parámetros desarrollados en el ámbito internacional que permiten establecer progresivamente mayores niveles de calidad de Biocombustibles Solidos". Queda en acta que existe acuerdo.

Matías Fernández, representante de Valparaíso Pide la palabra para consultar al Ministro(S) para que dé respuesta a lo pregunta planteada previo al receso.

Ministro (s) señala que se planteó una propuesta y esta fue modificada para tener una segunda propuesta que venía a eliminar varios requisitos que se pusieron originalmente. Esos requisitos no fueron puestos de manera arbitraria, son para implementar una ley que sea aplicable y fiscalizada. Si no se puede fiscalizar no se puede llegar a ninguno de los objetivos de la ley, por lo que puede pasar a llegar a una letra muerta. Esto es importante porque esta ley tiene un fundamento, el cual dice que la leña lo ocupan actualmente 2 millones de viviendas (que ocupan leña), lo que afecta a 10 millones de personas, lo que se traduce en 3.500 muertes prematuras. Se han reducido los requisitos, pero se necesita tener un documento para poder fiscalizar. Este es el límite que se ha podido mantener. Agrega que no existe otra manera de hacerlo.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, consulta dónde están disponibles los datos que menciona para acceder a ellos. Ministro (s) responde que el ministerio lo puede poner a disposición, a través de la división de biocombustibles.

Lucio Condori, asesor de Tarapacá, respecto a los estándares internaciones menciona que hay un tema de costos, consulta a que tipo de industrias se va a aplicar esos estándares. Menciona que para quienes exportan depende del país de destino. No hay información de auditores ni del proceso de certificación.

Cristián Malebrán señala que hay estándares que no son aplicables, ya que están hechos en Europa, pero la propuesta señala que se va a tomar en consideración el estándar internacional, no que se van a exigir.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, con respecto a los estándares internacionales, a veces el estándar nacional es más alto que los internacionales, por lo tanto, ojo con eso, ya que nos podemos regir por algo que no es tan exigente como lo es el estándar nacional en términos ambientales. Eso se puede ver en varios aspectos.

**Acuerdo 23 (parcial):**



Nicolas Z. procede a dar lectura al Art. 10, asociado a las excepciones temporales. Da lectura a la propuesta de los pueblos, donde se mantener la primera parte respecto a los fundamentos para ejercer esta excepción, agregando organizaciones representativas, comunitarias, indígenas, territoriales y otros servicios públicos. Y que se indique al final que dichas excepciones no podrán afectar los derechos de las comunidades indígenas.

Seremi Claudia L. indica que, respecto a la propuesta de reemplazo, como ministerio no se acoge la propuesta ya que lo que se desea reemplazar aplica para cualquier persona del territorio que pueda solicitarlo al ministerio de energía, incluidas las organizaciones indígenas y demás señaladas, es decir puede ser solicitada por cualquier ciudadano. Respecto a la parte final "dichas excepciones no podrán afectar los derechos de las comunidades indígenas", no se visualiza como esto podría afectar a los derechos indígena. Porque lo que se busca es que, si hay una catástrofe, por ejemplo, y hay inundación, el stock de la leña seca se humedecería, por tanto, se busca la excepcionalidad para utilizarla en la región. Lo que se busca ampliar y no restringir, por lo que esa incorporación propuesta lo restringiría. Consulta si es que hay acuerdo o no.

Luis Jiménez, asesor de Arica pregunta cómo se podría acreditar excepcionalidad.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, pregunta cómo sería la excepcionalidad de las empresas. Por ejemplo, ocurrió el 2021 en Aysén una sospechosa falta de stock, por lo que esto podría dar un contexto para que las empresas puedan pedir la excepcionalidad.

Pamela Millas, asesora de Atacama, pregunta ¿quién determina quien es afectado o interesado?

Yerti Sierra, representante de La Araucanía, consulta qué pasa con los incendios, se puede generar una excepcionalidad que beneficiaría a las grandes empresas.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, el artículo está enfocado en asegurar el establecimiento energético, como un problema de seguridad. Se mezcla el tema de la seguridad versus el aumento de la demanda. ¿Qué es lo que se está abordando? Se puede usar como un subterfugio para resguardar los precios del mercado. Y se puede dar que se está buscando una justificación para tomar medidas sin el propósito de lo que se está buscando.

Lucio Condori, asesor de Tarapacá, le preocupa cuál va a ser el mecanismo que tendrá la parte indígena afectada. Tiene que existir una situación de análisis de evaluación que indique que efectivamente está ocurriendo algo anómalo o viciado.

Cristián Malebrán explica el tema de la seguridad, apuntando a que se refiere a la seguridad del abastecimiento energético, resguardando que la gente se quede sin biocombustibles.

Yerti Sierra, representante de La Araucanía, menciona que se puede invocar en el momento en que se corta la luz por períodos prolongados en su territorio.

Cristián Malebrán responde que esto es biocombustible, no luz eléctrica. También señala que cualquier persona que está interesada en enfocar esto, puede hacerlo mediante cualquier medio.



José Q. señala que el hecho de pedir no significa que se dé, ya que debe haber una resolución fundada para que se acceda. Cristián Malebrán menciona que el ministerio deberá recoger los antecedentes que justifique la medida, debe estar vinculado a un territorio específico por un tiempo acotado.

Nicolás Z. evalúa esa petición, realiza informe técnico, si es que esa petición corresponde a algo particular o es algo más global. Por eso aparece en la segunda parte del artículo que el ministerio tiene que hacer un informe técnico para recoger los antecedentes.

Nivaldo Vega, representante de Coquimbo, consulta si las emergencias son en emergencia sólo en invierno, ya que dice que ahora hay gente viva en el campo, que puede tratar de quemar predios y hoy día ya no existe gente honrada.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, pregunta si se baja el estándar, eso se vincula si es que en esa ciudad hay una excepcionalidad por la contaminación, ¿hay una coordinación con medio ambiente? Claudia L. responde que a partir de la coordinación pública, esta se debe realizar con los organismos correspondientes.

Claudia L. Seremi Los Ríos consulta si respecto al Art. 10, manteniendo la propuesta original del ministerio (que todos y todas pueden solicitar esta excepcionalidad) y no restringir el uso de la calefacción en situaciones extremas, consulta si están de acuerdo en mantener el artículo ante lo que la audiencia manifiesta estar de acuerdo.

Carolina Traro, representante de Valparaíso, señala que existe una duda asociada a ¿cómo se resguarda el interés del interesado? ¿qué mecanismos propone el ministerio?

Cristián Malebrán responde que la excepción consiste en que se puede permitir que se venda leña certificada durante un periodo, señala que “no ven como esto podría afectar a los pueblos originarios”. Esto no se va a fiscalizar, va a depender de la situación específica.

María Nain, representante de Los Lagos, solicita especificar los tipos de catástrofes. Se le responde que no es necesario.

Cecilia D. menciona que, respecto a los incendios, cuando se quema un bosque ocurre lo contrario y existe abundancia de biomasa “muerta”, o exceso de leña, por lo que no habría una excepcionalidad.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, se refiere a que hay personas que tienen un almacén de leña y sospechosamente se incendia para producir escasez. Hay videos que evidencian que hay acopios de leña que fueron incendiadas, y eso está categorizado como catástrofe. El problema es que estos almacenamientos no son pequeños sino corresponden a hectáreas de acopio. Entonces los grandes ya no van a exportar a China, sino que van a producir para la venta y cuando tengan esto, por misterio se les quemará la leña y eso puede generar escasez, no genera más leña sino que residuos.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, señala que no le queda claro cuando se aplicarían las excepciones.

Cindy Quevedo, del pueblo Colla, señala que si se puede poner una especificación sobre incendios provocados.

Inés Yefi, representante de Los Lagos, consulta si en el caso que hay una escasez de biocombustibles sólidos, se permitiría usar biomasa. Cecilia responde que sí.

Cristián Malebrán, señala que esto no aplica solo cuando hay catástrofe, eso es un ejemplo, sino que cuando existe mayor la demanda y la oferta está restringida, como lo que ocurrió en pandemia.

Francisco Aliaga, representante de Los Ríos, solicita que no se grabe. Lo que se plantea es que las empresas que se pueden aprovechar de este tema no sean las mismas que pidan la excepcionalidad.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, señala que hay antecedentes de que los grandes empresarios esconden ciertos productos para generar un problema social que genere escasez para aumentar precios y hacer “el negocio del siglo”.

Cristián Malebrán menciona que los grandes empresarios pueden hacer esto con o sin la excepcionalidad, en el fondo a lo que apunta el artículo es que se pueda vender la leña sin especificaciones de calidad.

Ministro (s) comenta que quisiera recordar que esto refiere a la ley de biocombustibles. Lo que se quiere especificar es que, en caso de exceso de demanda, se quiere evitar que haya escasez. Muchas de las dudas que plantean no se puede resolver con esta ley, exceden la ley y reglamento de biocombustible. Lo que se espera es que, si aumenta demasiado la demanda de biocombustibles, las personas puedan acceder a este.

Jessica Rupayan, asesora de RM, señala que esto tiene que ver con una situación de emergencia. Si hay una pandemia, por ejemplo, se toma una decisión a nivel de gobierno y por tanto se baja el estándar por la urgencia. Es por esto que se pide anular el artículo, ya que no sería necesario en el reglamento ya que es posible resolverlo con una medida del gobierno de turno.

José Q. menciona que habría acuerdo parcial respecto a este Artículo, ya que hay algunos representantes que sí están de acuerdo.

Ministro (s) señala que como dato menciona que, en caso de otros combustibles como el líquido, también se establece disminuir los estándares, para evitar que no exista disponibilidad de combustible para calefaccionarse.

Nivaldo Vega, representante de Coquimbo, señala que lo que debería correr en ese sentido, el Estado debiera bajar los precios de los combustibles que pueden suplir la leña, como el gas y la parafina.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía, acota que en las regiones se ha sufrido desabastecimiento de gasolina porque los camioneros la guardan, siendo que es un bien de primera necesidad. Por eso cree que los empresarios pueden provocar estos escenarios.

Finalmente, José reitera que quedo en acuerdo parcial.

Nicolas Z. continúa dando lectura a la propuesta de los pueblos sobre agregar un nuevo artículo, el Artículo "x", referente al derecho de acceso a biomasas y biocombustibles sólidos en territorios indígenas, solicitando el acceso libre y permanente a la biomasa y a los biocombustibles sólidos presentes en sus tierras y tradicionales.

Rosa Maita de Arica y Parinacota, sobre el artículo anterior solicita que quede explicito los porcentajes que están de acuerdo y en desacuerdo.

Cindy Quevedo, del pueblo Colla, si esto es una excepción, ¿por qué en la misma puede ir especificado que no pueden subir los precios? En la pandemia, cuando subían el precio del arroz, no se podía subir por una emergencia.

Víctor Gatica responde que el ministerio de energía no tiene esa facultad. También recoge quiénes están de acuerdo y quiénes en desacuerdo del acuerdo parcial, llegando al siguiente conteo: acuerdo: 4 (Arica y Parinacota, Tarapacá, Maule, Antofagasta, Los Lagos), desacuerdo: 7 (Valparaíso, RM, Atacama (colla), Coquimbo (Diaguita), Los Ríos, Ñuble y La Araucanía (Gorbea)) y 2 al margen (Atacama (chango) y Biobío).

Claudia L. Seremi de Los Ríos, responde que lo solicitado agregar escapa de las facultades del Ministerio de Energía porque la Ley sólo aborda la calidad de los biocombustibles comercializados y no tiene competencia sobre la propiedad de la tierra.

Finalmente, José Quidel concluye que se llega a un acuerdo respecto al punto.

**1.- En cuanto a la propuesta para el artículo 10 de reemplazar la frase "a petición de interesado" por "organizaciones representativas, comunitarias, indígenas, sociales, territoriales y otros servicios públicos ", hay un desacuerdo ya que no se acoge la propuesta de los pueblos, dado que la expresión "a petición de interesado" que se pretende reemplazar aplica para que cualquier persona pueda solicitar al Ministerio de Energía el inicio de este procedimiento, incluidas las organizaciones indígenas y demás señaladas. Se acuerda mantener redacción del artículo 10, sin perjuicio de manifestarse las siguientes regiones en desacuerdo: Valparaíso, Santiago, Coquimbo y Gorbea.**

**2.- Respecto a la propuesta de incorporar en la parte final del artículo 10, la frase "Dichas excepciones no podrán afectar los derechos de las comunidades indígenas", el Ministerio de Energía expone que estas excepciones se refieren solo a la aplicación de la obligación de comercializar Biocombustibles Solidos que cumplan con las especificaciones de calidad. No se visualiza cómo podría haber un derecho indígena afectado. Se acuerda mantener redacción sin perjuicio de manifestarse desacuerdo por Valparaíso, Santiago, Coquimbo y Gorbea.**

**3.- Respecto a incorporar nuevo artículo (X) relativo al acceso a biomasa o Biocombustibles Solidos en territorio indígena, no hay acuerdo, ya que escapa al alcance de la Ley, del reglamento y a las competencias del Ministerio de Energía conceder acceso a biomasa y a biocombustibles**

en territorios indígenas. La Ley solo aborda la calidad de los Biocombustibles Sólidos comercializados.

Se hace presente que, hay varios oficios comprometidos desde los acuerdos regionales a Ministerio de Agricultura y a CONAF mediante los cuales precisamente el Ministerio de Energía relevará estas inquietudes a los organismos competentes. Por lo tanto, por razones de competencia, no es posible incorporar el artículo propuesto. Finalmente se acuerda retirar propuesta y el Ministerio de Energía compromete oficios referidos.

**Acuerdo 24:**

Nicolás Zamorano procede a dar lectura a las condiciones de la certificación, Art. 12. Los pueblos proponen agregar que los biocombustibles producidos por los pueblos indígenas se certificarán a través de técnicas tradicionales y que cumplan con los mismos estándares del inciso anterior.

Claudia L. Seremi de los Ríos, señala que la acotación es en realidad aplicable al art 11. Procede a leer el Art. 11. Se concuerda con este punto.

Respecto a la incorporación de un inciso final se acoge la propuesta de los pueblos.

**1.- Respecto a lo propuesto para el artículo 12, se hace la aclaración de que las modificaciones propuestas por los pueblos son respecto del artículo 11. Respecto a la incorporación de un inciso final del artículo 11 se acuerda acoger la propuesta.**

**Acuerdo 25:**

Nicolás Z. procede a leer el Artículo 14, asociado a las condiciones para la medición y dimensionamiento de los biocombustibles sólidos. Los pueblos mantienen el mismo texto y luego agrega que corresponderá al ministerio entregar a los pueblos originarios el instrumental necesario de medición y dimensionado. Además, deberá respetar las formas ancestrales y tradicionales de procesamiento de biomasa y biocombustible sólido de acuerdo a la realidad socioeconómica de cada territorio de su forma de medición y dimensionado en su producción.

Claudia L., Seremi de Los Ríos, responde que en cuanto a los instrumentos es una medida ya considerada en el plan de modernización. Y respecto a las técnicas ancestrales ya está incorporada en el inciso segundo del art 11 que se acaba leer. Consulta si hay acuerdo en retirar lo propuesto, a lo que se responde que sí.

**1.- Respecto a lo propuesto por los pueblos para el artículo 14, que solicita agregar un inciso segundo que hace referencia a la entrega de instrumental para productores y a asegurar que el procesamiento del biocombustible sólido pueda realizarse mediante técnicas ancestrales y respecto a los instrumentos, esta es una medida ya considerada en el marco del Plan de Modernización; y respecto a las técnicas ancestrales la incorporación se hizo en el inciso 2º del artículo 11. Por lo tanto, se acuerda retirar la propuesta de los pueblos, y mantener el artículo en los términos planteados por el Ministerio de Energía.**

**Acuerdo 26:**



Nicolás Z. procede a leer art. 16. Referente a la acreditación del cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable respecto al origen de la biomasa. Los pueblos proponen agregar que los centros de procesamiento de biomasa deberán cumplir con la legislación nacional e internacional. Además, en la frase “asimismo, los centros de procesamiento de biomasa y los productores indígenas que procesen leña” de eliminar “los productores indígenas”

Claudia L., Seremi de Los Ríos, responde que la Ley y su reglamento sólo tienen alcance nacional por lo que no es posible extender esta obligación al alcance internacional, por lo que se propone mantener la redacción original, ya que la legislación internacional puede ser incluso más estricta que la nacional. Se consensua que hay acuerdo con mantener la redacción original.

Lucio Condori, asesor de Tarapacá menciona la regulación asociada a los embalajes de la madera.

**1.- Respecto al artículo 16, los pueblos proponen considerar la legislación internacional respecto al origen de la biomasa. Sin embargo, la Ley y su reglamento solo tienen alcance nacional, no es posible extender la obligación al cumplimiento de legislación internacional. Se acuerda retirar propuesta y mantener redacción propuesta por el Ministerio de Energía.**

**Acuerdo 27:**

Nicolás Z. procede a leer el art. 26., asociado al procedimiento de inscripción en los registros. Los pueblos proponen agregar que el registro sea de carácter gratuito. Además, solicitan incorporar un plazo específico de 20 días hábiles, y no lo que plantea el ministerio de “a la brevedad posible”. Y lo tercero, es que además quedará disponible para su descarga en el sitio web de la SEC.

Claudia L., Seremi de Los Ríos, responde a la propuesta del Art. 26. Respecto a consignar gratuitad, se considera que es innecesario ya que, por la Ley de bases de procedimiento administrativos, la gratuitad está garantizada para todos los trámites del Estado. En cuanto a la letra b), la SEC dictará un procedimiento que contemple las etapas, por lo tanto, resulta improcedente fijar estos plazos asociados en el reglamento. Sin embargo, el ministerio de energía propone plantear a la SEC el tiempo de los pueblos originarios. Con respecto a la letra c) se acoge la propuesta. Se consulta si es que hay acuerdo, a lo que se responde que sí.

José Vergara, asesor de Valparaíso, solicita al subsecretario (ministro subrogante) oficiar a la Cámara de Diputados y a los Senadores por la falta de protocolos para realizar consultas indígenas en el parlamento.

Ministro (s) responde que esto era un acuerdo que estaba comprometido por lo que se reafirma ese acuerdo.

Francisco Aliaga, solicita tener una comunicación respecto a los oficios que se solicitaron anteriormente. Se responde positivamente.

Erwin Colillanca, de La Araucanía, plantea que un grupo de personas sostiene que este proceso está viciado y por tanto no tiene de parte de los pueblos el respaldo y validez. Este proceso adolece de varias prácticas reñidas por la legalidad. Agrega que se quedó por respeto y para retirar el acta. Reafirma su posición y argumenta que esta mesa está quebrada desde su inicio. En Osorno,

cuando se hablaba con pueblos originarios debía estar amparado por derecho internacional. Además, se debe abordar del convenio 169, el cual también ha sido vulnerado. Señala que la nueva legislación la ha creado el ministerio. Reitera que, como representante de la novena región, seis comunas de esta no fueron invitados a esta instancia y se adhieren a los que señala Erwin Colillanca.

Gabriela Calderón, asesora de Coquimbo, refiere a situación compleja de la jornada, con respecto al maltrato de un hermano a una compañera. Que quede en acta que en las bases se desarrolle en respeto, de buena fe, esto se planteó como una regla, esta se rompió, se faltó el respeto en presencia de todos, y no puede permitirse esto. Se pide que el ministerio aplique los protocolos que corresponden para el resguardo de seguridad y de respeto. Solicita que cuando ocurran estas situaciones, es necesario parar y hacer lo que corresponde. Lamenta que se normalicen ese tipo de violencia.

Cecilia D. señala que lo que se solicitó como ministerio que se retirara esa persona y que al acto todos los seremis lo retiraron para atrás. Adicionalmente se realizó la denuncia ante el Carabineros, sin embargo, cuando ellos llegaron la persona se había retirado junto con su delegación.

Gabriela Calderón señala que estas medidas se demoraron, y pregunta qué pasa si hubiera sido algo más grave en cuanto a la violencia. Se dijo al comienzo del dialogo que no se iba a aceptar una situación de violencia. El Estado es el que dirige la consulta por lo que debe haber un resguardo. Ya que esta situación exacerba el dialogo.

Cecilia D. menciona que son cosas que hay que acordar muy del principio. Recuerda que en Osorno estaba carabineros y que los mismos pueblos solicitaron que se retiren.

Matías Fernández, representante de Valparaíso, acota que en un principio se dijo que no se debe grabar y un personaje que está presente sí grabó en esa situación. No se va a permitir que se hagan esas conductas.

José Q. menciona que el Ministerio tiene comprometida una evaluación del proceso en conjunto con los participantes para tener un aprendizaje. Esta es una materia por incorporar en la evaluación, y es parte del aprendizaje que debe tener el Estado.

Yerty Sierra, representante de La Araucanía solicita que quede en acta menciona que el señor Colillanca y otros hermanos se le denostó públicamente, invalidándoseles como representantes del territorio. Siente que se le hizo una campaña del terror. Se les invalidó como personas y como mujer. Pide que quede en acta que no puede ser que ocurra esto, espera que se limpie su imagen, recalca que no ha ganado ni un sólo peso. Señala que no se presta para campañas del terror. Agrega que los representantes vinieron a plantear lo que se acordó en el encuentro nacional. Como mujeres no se puede denostar, hasta comida se le lanzó a una lamien. Le solicita al subsecretario que para las consultas indígena existan representantes de género. Porque se les gritó en Osorno, también se le gritó a la lamien embarazada. Pide que dentro de las normas de consulta

se considere el tema de protección a las mujeres, porque los hombres creen saberlo todo. Porque si se dice algo, se dice frente a todos, no por redes sociales o por atrás.

Juan Carlos Mamani, representante de Tarapacá, agradece a todos los hermanos que realizaron el sacrificio de estar acá. Señala que este proceso queda como enseñanza. Respecto a lo trabajado en Osorno, lo comunicó en asambleas con sus representados. Reconoce el trabajo de los seremis, en especial a la Seremi de su región. Añade que el Ministro (s) tiene la facultad de ir a la cámara baja para que esto no ocurra. Todos han hecho un gran sacrificio para sacar esto adelante. Si los parlamentarios tuvieran un poco de respeto por los pueblos originarios, el Ministerio no se hubiera llevado esta tremenda carga de trabajo por la consulta indígena del reglamento. Queda un precedente para el futuro para cuando se deba legislar, no se realice entre cuatro paredes.

Carmen Caiful, asesora de Los Ríos, reafirma que debido a que la Ley no se consultó, se generó tensión en todas las jornadas. Valora la presencia de cada uno de sus hermanos que se quedaron hasta estas horas de la madrugada. Es urgente que se plantea sobre las falencias de esto al presidente para, a través de la SEGPRES, se dialogue con el parlamento y este tenga sus mecanismos de consulta. No se pueden volver a repetir los errores, tanto en el dialogo, tanto en la logística, y el error es no haber sentado desde el principio a una autoridad política. Ya que al conversar con la abogada no podía distinguir si era lo que pensaba o lo que correspondía. Agrega que en Osorno se entregó por error la propuesta de los pueblos y eso les dio tiempo para discutirla. También señala que la logística falló varias veces, por ejemplo, deben retirarse hoy del hotel a las 5 am, por lo que podría haber elegido otros horarios de los vuelos. Cree que es denigrante venir en esas condiciones.

Karin Ossandon, representante de Antofagasta, quiere dejar en acta un documento en representación de ellos. Este dice lo siguiente: "Sensak lakaucuota pichaucuota cayajia tur tur. Considerando las particularidades climáticas de la zona de asentamiento del Pueblo Atacameño - Licanantay , ubicado en el desierto más árido del mundo, la ley de biocombustibles solidos no aborda ni reconoce nuestra realidad. Si bien el reglamento de la Ley de biocombustibles solidos reconoce la especial y estrecha relación que mantiene nuestro pueblo con su flora, nuestra realidad nos lleva a cuidar y proteger nuestros árboles y arbustos, lo que implica no talarlos, y no ocuparlos como biomasa salvo que su uso se realice para realizar nuestras costumbres ceremoniales o rituales, por lo expuesto, es que nuestra participación en este proceso conlleva un gran apoyo a nuestros pueblos hermanos del sur de nuestro país, en donde esta ley impuesta sin previa consulta no recoge tampoco la realidad de nuestros hermanos." Agradece a todos por la participación y sobre todo mantener la paz porque son hermanos.

Miguel Ángel Calbucoy, representante de Los Lagos, agradece a todos los pueblos por la propuesta unificada. Recuerda que en su territorio más que productores son consumidores. Agradece el apoyo de todos los asistentes. En base que la figura del consumidor no está en el texto, no va a firmar el documento, debido a los argumentos expuestos en la jornada. El territorio de Quinchao no adhiere a la firma del acta.



Nivaldo Vega, representante de Coquimbo, viene en representación de la provincia del Choapa. Menciona que se supone que era un representante por provincia. Solicita que no se repita la situación de que existió gente en Osorno que llegó sin haber participado previamente del proceso y asistió porque la Seremi le avisó.

Juana Chequepan, representante de RM, señala que hubo autoconvocados que participaron del dialogo, sin embargo, se acordó que fuesen autoconvocados que hayan participado anteriormente, y no la que no participó. Y les desea un buen viaje a los que viajan temprano.

Jessica Rupayan., asesora de RM, agradece a los que fueron parte del proceso, agradece a los que grabó el conflicto de hoy día, ya que son las personas afectadas las que deciden si son o no grabadas, ya que puede servir como medio de prueba. La víctima era una niña de 23 años, agredida por un señor mayor, sosteniendo que fue un problema de comunicación cuando ella ni siquiera habló. Hubo personas que sostuvieron que la niña incentivó que fuera violentada.

**1.- Respecto al artículo 26, en cuanto a la solicitud de los pueblos de consignar "gratuidad" en el inciso 1º de dicho artículo, el Ministerio de Energía explica que la incorporación es innecesaria, ya que por disposición del Artículo 6º de la Ley 19.880 (de bases de los procedimientos administrativos) la gratuidad ya está considerada para la realización de todos los trámites del Estado en los siguientes términos: "Principio de gratuidad". En el procedimiento administrativo, las actuaciones que deban practicar los órganos de la Administración del Estado y la obtención de documentos e información necesaria para su conclusión serán gratuitas para los interesados, salvo disposición legal en contrario". Hay acuerdo en cuanto a ajustarse en esta materia a lo dispuesto en la norma citada de la ley 19.880.**

**2.- Respecto de la propuesta de los pueblos a fijar un plazo de 20 días para registrar a los actores del mercado definidos en la ley, la SEC dictará un procedimiento que contemple las etapas del mismo y que aún no se encuentra establecido, por lo tanto, resulta improcedente fijar plazos asociados. Sin embargo, el Ministerio de Energía se compromete a plantear a la SEC la sugerencia de registrar a dichos actores en el plazo de 20 días propuestos. Hay acuerdo en cuanto a no hacer la incorporación y, que el Ministerio de Energía se compromete a oficiar a la SEC planteando la sugerencia.**

**3.- Respecto a la incorporación del certificado de registro a la web de la SEC, se acuerda acoger la propuesta.**

Siendo las 01:25 horas del 29 de marzo, se inicia la lectura del acta correspondiente a los dos días de encuentro.

Víctor Gatica levanta la preocupación sobre la lectura del acta ya que se empezarán a retirar las personas de la sala y no se podrá firmar. Propone que se envíe el acta, se revise, se ratifique y que luego se firme en la Seremía.

Interviniente quiere asegurar a sus representantes de los acuerdos que se sostuvieron.

Gabriela Calderón señala que depende de los representantes si se desea continuar.



Interviniente insiste en que se deba leer la totalidad del acta.

Juan Carlos Mamani, propone que quede en un acuerdo de dejar la responsabilidad a la seremía.

Otra interviniente señala que se la llevaría como está actualmente.

Cecilia D. propone que haya un acta de los acuerdos y se firma hoy, y la otra es que haya un acta con todas las intervenciones que se la llevan para su revisión.

Se consulta si es que hay acuerdo, a lo que se responde que sí.

Finalmente, el Ministro de Energía (s) firma el Acta de Acuerdos.

Siendo las 02:31 horas se da término a la jornada de Diálogo Nacional, de la Etapa de Diálogo de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.

**Ministerio de Energía**